



UNIVERSIDAD LAICA “VICENTE ROCAFUERTE” DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE LICENCIADA EN COMERCIO EXTERIOR

TEMA:

“ANÁLISIS EN EL SISTEMA ADUANERO ECUAPASS EN LOS CAMPOS DE
APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN IMPORTACIONES A
CONSUMO Y SU IMPACTO A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR”.

TUTOR

MGS. MAYRA KARINA ASANZA VALENCIA

AUTOR

TATIANA MARIBEL PÁLIZ RIERA

Guayaquil, 2017



REPOSITORIO



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TITULO Y SUBTITULO:

“ANÁLISIS EN EL SISTEMA ADUANERO ECUAPASS EN LOS CAMPOS DE APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN IMPORTACIONES A CONSUMO Y SU IMPACTO A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR”.

AUTORA:

TATIANA MARIBEL PÁLIZ RIERA

REVISORES:

MGS. MAYRA ASANZA VALENCIA.

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL

FACULTAD:

ADMINISTRACIÓN

CARRERA:

COMERCIO EXTERIOR

FECHA DE PUBLICACIÓN:**N. DE PAGS:**

104

ÁREAS TEMÁTICAS:**PALABRAS CLAVE:**

COMERCIO EXTERIOR – ECUAPASS - IMPORTACION CONSUMO – CODIGOS LIBERATORIOS – COMUNIDAD ANDINA.

RESÚMEN:

En el presente análisis se pretende poner en conocimiento el impacto con el que cuentan las mercancías que van a ingresar al país desde el bloque económico de la CAN, a fin de que los potenciales importadores logren empaparse de todos los aspectos que van a permitir comercializar productos con libre arancel aplicando los diferentes códigos liberatorios. La CAN establece la libre circulación de mercancías procedentes de cada uno de los países miembros, adicionalmente la

<p>CAN representa uno de los pocos acuerdos de integración comercial que impulsa al comercio externo ecuatoriano, pues al pertenecer a la CAN ha beneficiado al país con la obtención de preferencias arancelarias con el fin de fomentar las relaciones comerciales entre países desarrollados y en vías de desarrollo.</p>		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES: TATIANA MARIBEL PÁLIZ RIERA	Teléfono: 0987962042	E-mail: paliz_tatianar@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	<p>MGS. ING. DARWIN ORDOÑEZ ITURRALDE, DECANO Teléfono: 2596500 EXT. 201 DECANATO E-mail: dordonezy@ulvr.edu.ec</p> <p>MSC. BETTY AGUILAR ECHEVERRIA (Directora) Teléfono: 2596500 EXT. 264 E-mail: baquilare@ulvr.edu.ec</p>	

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La estudiante egresada **TATIANA MARIBEL PÁLIZ RIERA**, declarará bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a la suscrita y se responsabiliza del criterio y opinión científica que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedó el derecho patrimonial y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar **“ANÁLISIS EN EL SISTEMA ADUANERO ECUAPASS EN LOS CAMPOS DE APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN IMPORTACIONES A CONSUMO Y SU IMPACTO A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR”**.

Autora:

TATIANA MARIBEL PÁLIZ RIERA

C.I. 092206027-2

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación de **“ANÁLISIS EN EL SISTEMA ADUANERO ECUAPASS EN LOS CAMPOS DE APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN IMPORTACIONES A CONSUMO Y SU IMPACTO A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR”**, nombrada por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: **“ANÁLISIS EN EL SISTEMA ADUANERO ECUAPASS EN LOS CAMPOS DE APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN IMPORTACIONES A CONSUMO Y SU IMPACTO A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR”**, presentado por la estudiante **TATIANA MARIBEL PÁLIZ RIERA** como requisito previo a la aprobación de la investigación para optar al Título de **LICENCIADA EN COMERCIO EXTERIOR** encontrándose apto para su sustentación.

MGS. MAYRA ASANZA VALENCIA

C.I. 0919848861

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todos los que fueron parte de este proceso, los docentes de esta distinguida Institución, por guiarme en mi camino profesional.

A mi familia, por alentarme a cumplir los objetivos que me he trazado, A mi esposo por su paciencia, apoyo y ayuda incondicional en todo momento; y a Dios sobre todas las cosas por permitirme culminar esta etapa con éxito, ya que todo en mi vida ha sido gracias a Él.

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a Dios, quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

A mis padres por su apoyo, consejos, comprensión, amor y ayuda en los momentos difíciles, quienes por ellos soy lo que soy.

A mi Esposo por estar siempre presente, acompañándome para poder lograr mis objetivos.

Urkund Analysis Result

Analysed Document: PROYECTO TESIS T P - 17-10-2016 - Archivo para pasar por el urkund.docx (D22713037)
Submitted: 2016-10-26 03:15:00
Submitted By: masanzav@ulvr.edu.ec
Significance: 6 %

Sources included in the report:

CS-05-02 GRUPO 1 COMERCIO EXTERIOR (MEDIDAS PARA REGULACION DE COMERCIO EXTERIOR)MEDIDAS-NO-ARANCELARIAS-TRABAJO FINAL PRESENTAR.docx (D14945110)
ASPECTOS LEGALES DE LA PROPUESTA CAPITULO N 5 XAVIER.docx (D11288279)
teis alineada.docx (D11876181)
PROYECTO NOMENCLATURA OFICIAL.docx (D12640995)

Instances where selected sources appear:

20

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
1.1. EL PROBLEMA A INVESTIGAR	2
1.1.1. TEMA O TÍTULO DEL PROYECTO:.....	2
1.1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-	2
1.1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.-.....	4
1.1.4. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.-	4
1.1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.-	5
1.1.5.1. OBJETIVO GENERAL.-.....	5
1.1.5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.-.....	5
1.1.6. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.-	5
1.1.7. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.-	6
1.1.8. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN:	7
1.1.8.1. HIPÓTESIS GENERAL.-	7
CAPÍTULO II.....	8
2.1. MARCO TEÓRICO	8
2.1.1. ANTECEDENTE REFERENCIAL.-.....	8
2.2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.-	10
2.2.1. IMPORTACIONES.-.....	10
2.2.1.1. IMPORTACIONES EN EL ECUADOR.-.....	10
2.2.2. EXPORTACIÓN.-	12
2.2.2.1. EXPORTACIONES EN EL ECUADOR.-	12
2.2.3. BALANZA COMERCIAL ECUADOR.-.....	14
2.2.4. ORGANISMOS Y NORMAS INTERNACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.-.....	17

2.2.4.1. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC):	17
2.2.4.2. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN):.....	19
2.2.4.2.1. LA CAN Y LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA.-	21
2.2.4.2.2. COOPERCAIÓN INTERNACIONAL.-.....	24
2.2.4.2.3. NORMATIVA ADUANERA.-.....	25
2.2.4.2.4. MERCADO AMPLIO DE BIENES - CAN.-	25
2.2.4.2.5. DECISIÓN 416.- NORMAS ESPECIALES PARA LA CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS.-COMUNIDAD ANDINA:.....	26
2.2.4.2.4. SISTEMA ANDINO DE FRANJA DE PRECIOS–COMUNIDAD ANDINA.-	32
2.2.4.3. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA).-	33
2.2.4.3.1. SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS:	33
2.2.4.5. MERCOSUR - Mercado Común del Sur.-	35
2.2.4.6. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI).-	36
2.2.5. SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR Y EL SISTEMA INTEGRADO OPERATIVO ECUAPASS:.....	38
2.2.5.1 DEFINICIÓN DE ADUANA.-	38
2.2.5.2 ADUANA Y SU ROL AL SERVICIO DE LA FACILITACIÓN AL COMERCIO EXTERIOR.-.....	39
2.2.5.3. SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS.-	39
2.2.5.4. REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN DAI – 10 CONSUMO.-	41
2.2.5.4.1. PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN ADUANERA.-.....	43
2.2.5.5. CÓDIGOS LIBERATORIOS EN LA DAI (Reg. 10 Consumo).-	43
2.2.5.7. CAMPOS DE APLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS LIBERATORIOS EN EL SISTEMA INTEGRADO ECUAPASS.-.....	45
2.2.5.7.1. H39 (TPCI): Tratado Preferencial Convenio Internacional:	45
2.2.6. CERTIFICADO DE ORIGEN DE MERCANCÍAS:	52
2.2.6.1. VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN DE MERCANCÍAS:	52
2.2.6.2. NORMAS DE ORIGEN.- Comunidad Andina:.....	52

2.2.7. VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA (VUE).-.....	54
2.2.7.1. PASOS PARA REGISTRARSE EN LA VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA.-	56
2.2.8. OPERADORES QUE INTERVINEN EN EL PROCESO OPERATIVO DE COMERCIO EXTERIOR.-.....	56
2.2.8.1. OCEs:	56
2.2.8.2. AGENTE DE ADUANA:	56
2.2.8.3. IMPORTADOR / EXPORTADOR:	57
2.2.8.4. ORGANISMOS DE CONTROL:	57
2.2.8.7. ZONA PRIMARIA:	58
2.2.8.8. ZONA SECUNDARIA:.....	58
2.2.8.9. ZONAS FRANCAS.-.....	58
2.2.8.10. DEPÓSITO.-	58
2.3. MARCO LEGAL ECUATORIANO.-	59
2.3.1. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN.- Disposiciones normativas en materia aduanera:	59
2.3.1.1 DECISIÓN 563.- CAPÍTULO VI – Programa de Liberación dice:.....	59
2.3.1.2 DECISIÓN 571.- Valor en aduana de las mercancías importadas:.....	60
2.3.1.3. DECISIÓN 574.- Control Aduanero:.....	61
2.3.2. CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES:	61
2.3.3. EN EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (Gatt 1947) se expresa lo siguiente:	62
2.3.4. CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI).- .	63
2.3.4.1. Capítulo I.- de las Medidas arancelarias para regular el comercio exterior, dice:	63
2.3.4.2. CAPÍTULO II.- Medidas No arancelarias para regular el comercio exterior, dice:	64
2.3.4.3. CAPÍTULO III.- Certificación de Origen de Mercancías.-.....	65
2.3.5. REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO.-	66
2.3.5.1. Sección II.- Documentos que acompañan a la declaración aduanera:.....	67
2.4. MARCO CONCEPTUAL	67
2.4.1. SENAE:.....	67
2.4.2. COPCI:.....	68

2.4.3. ECUAPASS:	68
2.4.4. TOKEN:	68
2.4.5. BASE IMPONIBLE:	68
2.4.6. CERTIFICADO DE ORIGEN:	68
2.4.7. ARANCELES.-	69
2.4.8. ARANCEL EXTERNO COMÚN:	69
2.4.9. e-ComEx-PLUS IMPORT :	69
2.4.9.10.- DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS:	69
2.4.11. CERTIFICADO DIGITAL:	69
2.4.12. DOCUMENTO DE TRANSPORTE y/o BL:	70
2.4.13. CARGA CONSOLIDADA:	70
2.4.14. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA:	70
2.4.15. REGÍMENES ADUANEROS:	70
3.1. MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.-	71
3.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.-	71
3.2.1. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA.-	71
3.2.2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.-	72
3.3. ENFOQUES DE LA INVESTIGACIÓN.-	72
3.3.1. ENFOQUE CUANTITATIVO.-	72
3.4. TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN.-	73
3.5. MÉTODO A UTILIZAR:	73
3.5.1. MÉTODO NIVEL EMPÍRICO.-	73
3.6.1. POBLACIÓN.-	74
3.6.2. LA MUESTRA.-	74
3.6.3. UNIVERSO MUESTRAL.-	74
3.6.4. INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.-	75
3.6.4.1. VALIDES Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS.-	75
3.7. LA ENCUESTA.-	75
3.7.1. DESARROLLO DE LA ENCUESTA.-	75
3.8. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.-	76

3.8.1. ANÁLISIS PERSONAL - RESULTADO DE LA ENCUESTA:	85
CAPÍTULO IV	87
4. ANALIZAR EL IMPACTO DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR AL APLICAR LOS CÓDIGOS LIBERATORIOS EN LAS IMPORTACIONES A CONSUMO EN EL SISTEMA ECUAPASS A PRODUCTOS PROVENIENTES DEL BLOQUE ECONÓMICO DE LA CAN.....	87
4.1. INTRODUCCIÓN.-	87
4.2. IMPORTACIÓN A CONSUMO.-	87
4.2.1 ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE IMPORTACIÓN.-	87
4.2.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR UNA IMPORTACIÓN A CONSUMO AÉREA Y/O MARÍTIMA.-.....	89
4.2.3. DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN.-.....	89
4.2.4. EXONERACIÓN DE ARANCELES MEDIANTE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN LA DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACIÓN.-	90
4.3. GUÍA DE OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR SENAE-GOE-2-2-009-V1.....	91
4.3.1. ANÁLISIS PERSONAL REFERENTE DE LA GUÍA DE OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR SENAE-GOE-2-2-009-V1. :	93
4.4. APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN EL PORTAL ECUAPASS.-	93
4.4.1. DESARROLLO.-	94
4.4.2. APLICATIVO EN EL SISTEMA ECUAPASS.-	94
4.5. EJERCICIO PRÁCTICO DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN IMPORTACIONES A CONSUMO.-	96
4.5.1. ANÁLISIS EJERCICIO PRÁCTICO:.....	98
4.6. CONCLUSIONES.-	99
4.7. RECOMENDACIONES.-	102
BIBLIOGRAFÍA.....	103

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se encuentra enfocada en las operaciones de importación a Consumo-Rég. 10, que se efectúan en el Primer Distrito de Aduana y específicamente en el Puerto Marítimo de Guayaquil, por el cual ingresa el 60% de las importaciones a consumo del país.

De acuerdo a ello, el presente análisis pretende poner en conocimiento los beneficios y el impacto con el que cuentan las mercancías que van a ingresar al país desde el bloque económico de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, haciendo uso de experiencias y conocimiento de los procedimientos actualizados en el campo de operaciones al comercio exterior de una manera didáctica, a fin de colaborar con los potenciales importadores que requieren empaparse de todos los aspectos que permitirán comercializar los productos libre de arancel, aplicando los diferentes códigos liberatorios, lo cual los inducirán a optimizar los recursos económicos.

El comercio internacional como efecto de la globalización en las comunicaciones, ha permitido el intercambio de productos entre países, dando una apertura a las empresas privadas y públicas a ofertar productos específicos en economías donde la oferta es poca o nula, un ejemplo de ello es el Ecuador, donde su balanza comercial en el rubro de las exportaciones está compuesta principalmente por materias primas como el crudo de petróleo, cacao, banano entre otros.

CAPÍTULO I

1.1. EL PROBLEMA A INVESTIGAR

1.1.1. TEMA O TÍTULO DEL PROYECTO:

“ANÁLISIS EN EL SISTEMA ADUANERO ECUAPASS EN LOS CAMPOS DE APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN IMPORTACIONES A CONSUMO Y SU IMPACTO A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR”.

1.1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-

Los procesos de importación y de exportación de productos en nuestro país se encuentran en constante actualización; regidos por las diferentes leyes, reglamentos, resoluciones y acuerdos internacionales que generan una serie de restricciones o liberaciones arancelarias influenciadas por la coyuntura política comercial que debe ir a la par del desarrollo internacional, a fin de avanzar al ritmo del comercio que se mueve mundialmente.

Para evitar que los países cuenten con desventajas comerciales, estos se han agrupado en bloques económicos; como por ejemplo el acuerdo económico de la Comunidad Andina de Naciones - CAN; generando así mejores relaciones comerciales entre sus países miembros.

Al momento, la Comunidad Andina de Naciones representa uno de los pocos acuerdos de integración comercial que impulsa al comercio externo ecuatoriano, pues al pertenecer a la CAN ha beneficiado al país con la obtención de preferencias arancelarias, con el fin de fomentar las relaciones comerciales entre países desarrollados y en vías de desarrollo.

En virtud de ello el sistema integrado ECUAPASS entra como herramienta de ayuda para facilitar la identificación de estos acuerdos comerciales; dado que esta función es ejecutada por medio de códigos liberatorios y/o códigos numéricos asignados por el SENA, que tienen como finalidad ser aplicados en la declaración aduanera de importación (DAI), y de esta manera lograr acogerse a exoneraciones o exenciones de forma total de tributos correlacionado con la sub-partida artículos provenientes del bloque económico de la Comunidad Andina de Naciones; el entender la aplicación de estos códigos numéricos hará que se pueda tener una mayor agilidad en el despacho aduanero y su correcto uso evitaría realizar futuros reclamos administrativos.

Cabe resaltar, que para que los diferentes productos logren acogerse a este beneficio de liberación de arancel, deben ser respaldados con los documentos legales exigibles para el efecto, esto quiere decir, que dichas importaciones deben contar con el respectivo Certificado de Origen obligatorio.

Es sustancial que la ciudadanía e importadores en general, conozcan de manera simplificada y sencilla las instrucciones operacionales, requisitos, leyes, costos, manejo de partidas arancelarias, formas de cálculo de liquidaciones de impuestos, con el objetivo de cumplir con sus obligaciones tributarias exactas y el goce de sus derechos y beneficios; todo esto en base a un adecuado manejo del sistema operativo ECUAPASS.

Al analizar la composición de las importaciones que realizan los países del bloque andino, se puede observar que la estructura de las importaciones en valor, en base a la Clasificación de Uso o Destino Económico tienen como mayor participación las materias primas, seguido por bienes de consumo. De manera general, se puede visualizar el dinamismo de los sectores en el comercio y la importancia de cada uno de ellos.

Existen sectores como el de las industrias alimentarias, madera, textiles, joyería, que tienen una presencia importante en el comercio que se desarrolla entre los países de la Comunidad Andina.

En el presente trabajo se hace una reflexión sobre el bloque económico y sus efectos, así como algunos aspectos tributarios que se consideran importantes para que los países participantes obtengan un mayor beneficio. Considerando que un acuerdo comercial se lo define como un convenio o tratado vinculante celebrado entre dos o más países, mediante el cual se comprometen a acatar y respetar condiciones específicas en su intercambio comercial, lo cual comprende concesiones mutuas para lograr el beneficio económico social de estos países.

1.1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.-

De esta forma la interrogante de investigación se plantea de la siguiente manera:

¿Cuál es el impacto que genera la aplicación de códigos liberatorios en el sistema Ecuapass en importaciones a consumo a productos provenientes del bloque económico de la CAN?

1.1.4. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.-

¿Qué beneficios comerciales obtienen los productos provenientes del bloque económico de la CAN?

¿Qué impacto se podría identificar en las importaciones de productos provenientes de la CAN al cumplir con los criterios de origen?

¿Con qué herramienta cuenta el OCE para aplicación de los diferentes códigos liberatorios existentes?

1.1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.-

1.1.5.1. OBJETIVO GENERAL.-

Analizar la aplicación de códigos liberatorios en los campos de sistema Ecuapass en importaciones a consumo, para determinar cuál es el impacto que genera a los operadores de comercio exterior.

1.1.5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.-

Para conseguir el objetivo general es necesario previamente alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Recopilar los objetivos y beneficios que tienen los países que conforman el bloque económico de la Comunidad Andina utilizando los diferentes códigos liberatorios.
- Interpretar los principales criterios de origen establecidos por la CAN aplicados a los diferentes productos que se vayan a ingresar al país.
- Determinar la Guía de Operador de Comercio Exterior SENAE-GOE-2-2-009-V1

1.1.6. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.-

Este trabajo de investigación tiene como principal finalidad dar a conocer la importancia de la aplicación de los códigos liberatorios en importaciones a consumo, provenientes del bloque económico de la Comunidad Andina y el impacto que se generaría hacia el Operador de Comercio Exterior, este análisis nos ayudará a comprender la influencia positiva que se obtiene al considerarla liberación de aranceles a mercancías que van a ingresar al país desde dicho acuerdo económico.

En la actualidad para ampararse a una liberación es obligatoriamente necesario el certificado de origen de las mercancías, dicho documento es obtenido una vez que se cumplen con todos los criterios de origen establecidos por la Comunidad Andina de Naciones; tomando en

consideración que al provenir de dicho bloque económico esta liberación es del 100% del ad-valoren.

Uno de los principales objetivos de la Integración Económica es la libre circulación de bienes, mercancías y personas, esto es la facultad que tienen las personas de hacer llegar bienes a cualquier lugar de un territorio sin trabas con el fin de obtener un beneficio.

El objetivo fundamental de todas las formas integracionistas es liberar el comercio, disminuyendo sus obstáculos. Entre estas especies de restricciones tenemos el arancel, considerado en nuestra legislación aduanera ecuatoriana como un impuesto que se aplica a los bienes de importación o exportaciones.

Las nuevas políticas establecidas buscan suplantar las importaciones de productos similares a los nacionales encaminando la producción, inversión y comercialización de nuestra materia prima en los mercados internacionales, sin embargo el Ecuador se encuentra inmerso en un sistema de consumismo enraizado, por tal razón la importación es un sistema que no debe ser subestimado y tiene que ser conocido didácticamente por el usuario común en todas sus fases y procedimientos considerando sea sustentable en gran medida para el desarrollo del Ecuador.

1.1.7. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.-

El problema es físicamente delimitado en el territorio nacional, específicamente en la provincia del Guayas dirigida a los OCEs que intervienen en el comercio exterior.

En cuanto al sujeto de análisis se lo realizará en Guayaquil – Ecuador en el periodo 2015 - 2016 a los Operador de Comercio Exterior, en la aplicación de los códigos liberatorios en las importaciones a consumo en el sistema ECUAPASS a productos provenientes del bloque económico de la CAN y el impacto positivo que genera la liberación de ad-valoren en mercancías que van a ingresar al país desde este bloque económico.

1.1.8. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.1.8.1. HIPÓTESIS GENERAL.-

El presente proyecto de investigación plantea como hipótesis lo siguiente:

Las medidas establecidas por la Comunidad Andina de Naciones para el OCE en la aplicación de códigos liberatorios en el sistema ECUAPASS favorecen a mercancías que ingresan al país, por tanto estos factores han generado un impacto positivo para los OCE's del Ecuador.

CAPÍTULO II

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. ANTECEDENTE REFERENCIAL.-

Para el presente trabajo se da a conocer como antecedente el siguiente preámbulo: ningún país en el mundo genera todos los bienes y servicios que su economía demanda, por tanto se ven obligados a requerir los de otros países, conllevando así a desarrollar actividades de compra y venta de estos bienes y servicios, actividades que se denominan importaciones y exportaciones; por lo cual nace como una necesidad que debe ser satisfecha mediante el consumo de un bien o servicio.

La importancia de los acuerdos comerciales se basa en el impulso que estos brindan a la industria de un país, pues promueven acceso preferencial a nuevos mercados, al amparo de una normativa clara y a largo plazo, que expande el universo de posibles compradores y aumentan los factores de competitividad de los importadores y exportadores.

Las importaciones permiten a los ciudadanos adquirir productos que en el país no se producen, más baratos o de mayor calidad, beneficiándolos como consumidores. Al realizarse importaciones de productos más económicos, automáticamente se está liberando dinero para que los ciudadanos ahorren, inviertan o gasten en nuevos productos, aumentando las herramientas para la producción y la riqueza de la población.

El desarrollo económico y tecnológico en las importaciones, permiten actualmente realizar transacciones comerciales y de negocios con los lugares más distantes del planeta. Mediante un análisis realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en el periodo comprendido desde diciembre 2009 a febrero 2012 donde realizó el informe No. EC-T1145

denominado “Apoyo a la implementación del Marco Normativo para un comercio ágil y seguro”, en el cual diagnostica la situación del sistema informático que estaba en funcionamiento de la CAE actual SENAE y evaluó la capacidad de esta organización para absorber funcionalidades y características de un nuevo procedimiento aduanero, por lo que recomendó que para agilizar el trámite de las operaciones aduaneras y mejorar la calidad de los controles, incluir en el marco del proyecto el cambio del sistema informático.

En vistas de las recomendaciones del BID, y en función de la necesidad de modernizar el sistema informático aduanero en el Ecuador, el 22 de febrero del 2010 la CAE actual SENAE y el Servicio Aduanero de Corea 3, mediante la aprobación del Presidente de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa, suscribieron el convenio marco de cooperación para el establecimiento del Sistema de Despacho Electrónico de Aduanas en la República del Ecuador.

Estableciéndose así que el 8 de octubre del 2012, se firmó un Acuerdo Complementario al Convenio Marco de Cooperación entre la CAE actual SENAE y el Servicio de Aduana de Corea para el establecimiento del Sistema de Despacho Electrónico de Aduanas en la República del Ecuador.

Los cambios que se van originando e incrementan con el pasar del tiempo la actividad comercial externa, que vive el país y se ve impulsado en gran medida por los diversos convenios y tratados que ha firmado Ecuador con otros países.

El SENAE es una institución estatal orientada siempre al servicio del usuario, esto quiere decir el importador y/o exportador del país, siendo una institución facilitadora del comercio exterior y su obligación es contar con un alto nivel profesional, técnico y tecnológico; teniendo como objetivo la constante innovación de sus procesos para lograr entregar la mejor calidad en el servicio al usuario.

2.2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.-

2.2.1. IMPORTACIONES.-

La Importación es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para su uso o consumo en el interior de otro país.

La Aduana del Ecuador, define la importación a consumo como la nacionalización de mercaderías extranjeras, ingresadas al país, para su libre disposición, uso o consumo definitivo. (BCE)

En base a lo indicado en el párrafo anterior se continuará con un corto análisis de las importaciones en el Ecuador, revisando conjuntamente lo referente a la aplicación de códigos liberatorios en importaciones a consumo, información obtenida del Banco Central del Ecuador.

2.2.1.1. IMPORTACIONES EN EL ECUADOR.-

En el caso de Ecuador, desde su ingreso a la era petrolera durante los años setenta del siglo pasado, se generó un impulso a la modernidad, al fundarse un sistema económico y productivo altamente dependiente y articulado a la explotación hidrocarburífera como principal fuente de generación de ingresos al país, lo que permitió una consolidación de un modelo de Industrialización Sustitutiva de Importaciones (ISI) como visión de desarrollo para el país.

En este caso, el Ecuador aún no ha logrado terminar de transformar su matriz productiva ya que al igual que muchos países de la región, su economía se caracteriza por presentar irregularidades de productividad intraindustrial entre los distintos sectores productivos del Ecuador.

Si bien, la política pública del Ecuador durante los últimos años se ha orientado al cambio de la matriz productiva del país como estrategia de largo plazo, es importante complementar dicha estrategia con mecanismos de corto y mediano plazo que fortalezcan la actual producción nacional.

En este sentido, el sector externo se convierte en un importante ámbito de aplicación de ayuda comercial perfectamente compatible con la normativa multilateral, que regula el comercio y cuyos instrumentos brindan una protección a la industria nacional frente a las amenazas del sector externo.

En el año 2015 las importaciones en Ecuador cayeron un 7,07% respecto al año anterior. Las compras al exterior representan el 27,48% de su PIB, por lo que se encuentra en el puesto 58, de 189 países, del ranking de importaciones respecto al PIB, ordenado de menor a mayor porcentaje. Las importaciones decayeron ese año 19.394,3 millones de euros, por lo cual Ecuador ocupa el puesto número 120 de la lista de importaciones mundiales, ordenadas de menor a mayor valor. Ese año hubo déficit en la balanza comercial porque, además de caer, las exportaciones, fueron menores que las importaciones.

El mercado europeo provee 15% de los bienes de capital (maquinaria y equipos) que demanda la producción nacional para impulsar su desarrollo. Al año 2015, de los \$ 830 millones importados en maquinaria desde Europa, el principal destino fue la industria (con 17% del total de sus importaciones), seguida por la agricultura (16% de sus importaciones) y equipos de transporte (9% de sus importaciones).

El bloque europeo también es importante como proveedor de materias primas que son transformadas en el Ecuador. Al 2015, las importaciones de insumos para la producción desde ese bloque alcanzaron \$ 794 millones, lo que equivale a 11% del total importado en este tipo

de productos. Europa provee 13% de los materiales de construcción que el país importa, 11% de las materias primas para la industria y 10% de aquellas para la agricultura.

En base a lo antes expuesto podemos mencionar los principales países proveedores de importaciones del Ecuador son: China, Estados Unidos, Perú, México, Colombia, Japón, de los cuales podemos enunciar los principales productos más importados por Ecuador durante los últimos años siendo las siguientes: Diesel; Nafta; Medicamentos de uso humano; Aceite de petróleo al 70%; propano; vehículos, gas licuado, CKD de autos; celulares; Aceites para vehículos; Trigo duro; Atún; Televisores; Electrógenos; Butanos; Laptops; Maíz amarillo; Aceite de soya; Úrea.

2.2.2. EXPORTACIÓN.-

Es la salida física de las mercancías o el envío de un servicio del territorio nacional aduanero a un país extranjero con fines comerciales.

2.2.2.1. EXPORTACIONES EN EL ECUADOR.-

El comercio exterior ha jugado un papel muy importante en la economía nacional. Los incrementos o crisis en las exportaciones han determinado épocas de auge o de recesión en nuestra economía.

Los principales destinos de exportación No Petrolera de Ecuador son:

- Estados Unidos
- China
- Rusia
- Colombia
- Alemania
- Países Bajos
- Japón

- Argentina
- Vietnan

Los principales destinos de exportación Petrolera de Ecuador son:

- Estados Unidos
- Chile
- Perú
- Chile
- Panamá
- Japón

En la actualidad se enlista como principales productos exportados son desde el Ecuador los que se detalla a continuación:

- Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso
- Bananas o plátanos, frescos o secos
- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia, incl. pelados, congelados, incl. sin pelar, cocidos previamente en agua o vapor

Las exportaciones de Ecuador al bloque económico de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) sufrieron un retroceso el 2015. Esta tendencia continuó en enero de este año 2016. Ecuador exportó menos a Colombia y Perú, sus principales socios intracomunitarios, según el volumen de ventas. Las exportaciones a Bolivia fueron las únicas que crecieron el 2015.

Ecuador envió a ese país cocinas de gas, atunes procesados, cacao en polvo, y maderas aglomeradas, entre los 314 productos exportados. Sin embargo, el peso de este país es marginal en términos de volúmenes de envíos: USD 36,5 millones en exportaciones en el 2015.

El producto que más creció en monto de envíos fueron las cocinas de gas, que pasaron de USD 3 millones a 5,8 millones entre 2014 y el año pasado. La apreciación del dólar es la principal razón de la contracción de las ventas, según exportadores ecuatorianos.

La producción de petróleo de la OPEP alcanzó en junio 2016 su punto más alto en la historia reciente, debido a la recuperación parcial de la industria petrolera de Nigeria y por una mayor oferta en los países del Golfo Pérsico. El aumento de suministros en los principales productores de Oriente Medio, excepto Iraq, señala el enfoque de estos países en la participación de mercado.

Ecuador envía o dirige una oferta más variada de productos, entre los que sobresalen los atunes en conserva, aceite de palma, productos procesados de madera (tableros, chips), vehículos de pasajeros y cacao en grano. (EL COMERCIO)

2.2.3. BALANZA COMERCIAL ECUADOR.-

Es el registro de las importaciones y exportaciones de un país durante un determinado período. El saldo de la misma es la diferencia entre exportaciones e importaciones. Siendo positiva cuando el valor de las importaciones es inferior al de las exportaciones, y negativa cuando el valor de las exportaciones es menor que el de las importaciones.

Analizando la información que proporciona el Banco Central de Ecuador, tenemos dos participantes dentro de la Balanza Comercial: *el Sector Petrolero y el Sector No Petrolero*, los cuales tienen una actuación muy similar durante los últimos años, siendo la Balanza Petrolera la que entrega un superávit, mientras que la No Petrolera se ha venido manteniendo deficitaria.

Para el presente trabajo se inicia revisando información del año 2014, la cual presenta un decrecimiento del 15,8% frente al año 2013; básicamente esta caída se da por una disminución del precio promedio del barril exportado, el cual bajó en un 12%, pasando de US\$95,63 en 2013 a US\$84,16 en 2014 (tomando en cuenta que en 2011 el precio fue de US\$96,93 y 2012 subió a US\$98,14).

Pero en el 2014, aún con un incremento del 7% en la producción, no se pudo compensar la generación de divisas y superávit comercial del 2013. Para el 2014, la pérdida de US\$1.295,20 millones por la disminución de precios es lo que al final provoca que se dé una Balanza Comercial negativa, pese a que hasta el mes de octubre la balanza comercial se mantenía con superávit.

Tomando como referencia el año 2015 Ecuador registró un déficit en su Balanza comercial de 2.872,8 millones de euros, un 1,98% de su PIB, superior al registrado en 2014, que fue de 1.506,9 millones de euros, el 2,43% del PIB.

En la actualidad la Balanza Comercial Petrolera, entre enero y mayo de 2016 tuvo un saldo favorable de USD 951.4 millones; superávit menor al obtenido en el mismo período de 2015 (USD 1,299.3 millones), como consecuencia de la caída en el valor unitario promedio del barril exportado de crudo.

Por su parte, la Balanza Comercial no Petrolera, disminuyó su déficit (77.4%) frente al resultado contabilizado en el mismo período de 2015, al pasar de USD – 2,415. 6 millones a USD–547.1 millones, las exportaciones no petroleras registradas entre los meses de enero y mayo de 2016 fueron de USD 4,599.9 millones, monto inferior en 9% (USD 454 millones) respecto a enero – mayo de 2015, que fue de USD 5,053.9 millones.

Este grupo de productos registró una disminución en volumen (toneladas métricas) de 0.6%, entre los dos períodos.

Las exportaciones no petroleras tradicionales totalizaron USD 2,068.9 millones, valor inferior al registrado en enero – mayo de 2015 en 2.8% (USD74.5 millones); mientras que las no tradicionales alcanzaron USD 1,990.90 millones, (USD - 379.4 millones (16%) menos que las ventas efectuadas en el mismo período. Las participaciones porcentuales de los productos tradicionales y no tradicionales en las exportaciones no petroleras, registradas entre enero y mayo de 2016, fueron de 56.7% y 43.3%, respectivamente.

Dentro de las exportaciones no petroleras tradicionales, las participaciones de los principales productos fueron: banano y plátano (26%); camarón (21.2%); cacao y elaborados (6.3%); atún y pescado (2.1%); y, café y elaborados (1.1%), en las no tradicionales destacan: flores naturales (7.9%), enlatados de pescado (7.9%), otras manufacturas de metal (3%), productos mineros (2.9%), madera (2.2%), extractos y aceites vegetales (2.1%), manufacturas de cuero, plástico y caucho (1.6%), jugos y conservas de frutas (1.4%), elaborados de banano (1.1%), químicos y fármacos (1%), harina de pescado (1.1%); y, vehículos(0.8%), el resto de productos que representan el (10.3%).

En los cinco meses transcurridos de 2016, las importaciones totales en valor FOB alcanzaron USD 6,011.6 millones, nivel inferior en USD 3,273.6 millones a las compras externas realizadas durante enero y mayo de 2015 (USD9, 285.3 millones), lo cual representó una disminución de 35.3%.

De acuerdo a la Clasificación Económica de los Productos por Uso o Destino Económico (CUODE), en el cuadro se aprecia que al comparar los períodos enero – mayo 2015 y 2016, todos los grupo de productos en valor FOB fueron menores: combustibles y lubricantes (- 53%), bienes de capital (- 36%); bienes de consumo (- 29.1%); materias primas (- 27.9%); y, productos diversos (- 8.2%).

Entre enero 2013 y mayo 2016, el precio promedio del barril de petróleo facturado fue de USD 68.6; alcanzando sus mejores niveles en febrero y julio de 2013 (USD100, 1 y USD 101.1, respectivamente); y, en junio de 2014, con una pequeña reducción (USD98.9). A partir

de julio de 2014 se observa una tendencia a la baja, registrando a mayo de 2016 USD37.4 dólares por barril. (ECUADOR)

2.2.4. ORGANISMOS Y NORMAS INTERNACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.-

2.2.4.1. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC):



La Organización Mundial del Comercio (OMC), es la única organización internacional que está siempre preocupada por las normas que rigen el comercio entre los países.

El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

La OMC sirve de tribunal para la negociación de acuerdos orientados a reducir las dificultades al comercio internacional y a asegurar un espacio de igualdad para todos, y contribuye así al crecimiento económico y al desarrollo. Así mismo, la OMC ofrece un marco jurídico e institucional para la aplicación y la vigilancia de esos acuerdos.

A lo largo de los últimos 60 años, la OMC, establecida en 1995, y la organización que la precedió, el GATT, han ayudado a crear un sistema internacional de comercio sólido y próspero, que ha contribuido al logro de un crecimiento económico mundial sin precedentes.

La OMC cuenta hoy con 153 Miembros, de los cuales 117 son países o territorios aduaneros distintos en desarrollo, entre sus países miembros se encuentra el Ecuador anexado el 21 de enero de 1996.

El 23 de junio de 2016 en el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, siguieron desdiciendo con respecto a si la sobretasa a la importación impuesta por el Ecuador por motivos de balanza de pagos estaba en conformidad con las normas de la OMC.

En consecuencia de la “coyuntura adversa” que atraviesa el Ecuador, por lo cual se agravó como consecuencia del terremoto que se produjo en abril del presente año, el Gobierno prorrogó por un año adicional, de junio de 2016 a junio de 2017, el período previsto para la eliminación gradual de su sobretasa a la importación.

Según el nuevo calendario previsto, los tipos de esta sobretasa se reducirán en una tercera parte en abril de 2017 y se eliminarán por completo, a más tardar, en junio de 2017, dicha prórroga de esta medida el Ecuador la notificó a la OMC en mayo de 2016.

Las principales actividades de la OMC son:

- La negociación de la reducción o eliminación de los obstáculos al comercio (aranceles de importación u otros obstáculos al comercio) y acuerdos sobre las normas por las que se rige el comercio internacional.
- La administración y vigilancia de la aplicación de las normas acordadas de la OMC que regulan el comercio de mercancías y de servicios relacionados con el comercio;
- La vigilancia y el examen de las políticas comerciales de sus Miembros y la transparencia en los acuerdos comerciales regionales y bilaterales;
- La solución de diferencias entre los Miembros sobre la interpretación y aplicación de los Acuerdos;
- El fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios públicos de los países en desarrollo en asuntos relacionados con el comercio internacional;
- La prestación de asistencia en el proceso de adhesión de unos 30 países que todavía no son miembros de la Organización;

- La realización de estudios económicos y la recopilación y difusión de datos comerciales en apoyo de las demás actividades principales de la OMC;
- La explicación y difusión al público de información sobre la OMC, su misión y sus actividades. (OMC, 2014)

2.2.4.2. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN):



La comunidad Andina de Naciones, antes llamada “Pacto Andino”, fue fundada por: Bolivia, Colombia, Ecuador y Chile, en Cartagena por el año de 1969, donde el objetivo es alcanzar el desarrollo de los países que lo integran.

Venezuela se unió en 1973 y se separó en 2006. Este es un espacio de comercio libre que es de gran importancia para el Ecuador, porque este no tiene muchos acuerdos a comparación de Perú y

Colombia que tienen como por ejemplo el Acuerdo del Pacífico.

Esta integración comercial se caracteriza por:

- Zona de Libre Comercio: Los países que conforman el acuerdo se comprometen a eliminar los aranceles entre sí, pero se establece un arancel uniforme entre ellos.
- Arancel Externo Común: Este impulsa la competencia igualitaria entre las empresas de los países que integran el acuerdo, también buscan el “margen de preferencia” que estimula la demanda de productos del grupo de integración y mantiene cierta protección frente a terceros.
- Normas de Origen: Permite identificar la procedencia nacional de los productos, este se aplica en instrumentos de política comercial como los derechos antidumping y las medidas de salvaguardia, para determinar el trato para los productos importados sea favorecida (NMF) o preferencial, elaboración de estadísticas de comercio.

- Competencia.
- Normas Técnicas.
- Normas Sanitarias: Como por ejemplo: Aprobación y aplicación protocolo de desinfección de barcos que ingresen a la provincia de Galápagos e Interislas, Norma los procedimientos técnicos para la certificación del embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional.
- Franjas de Precios: Que son precios de referencias, rebajas arancelarias, derechos adicionales, y arancel total, para las importaciones dentro de los países de la comunidad.
- Sector Automotor y Liberación del Comercio de servicios.

Dentro de los principales objetivo de la CAN tenemos:

- Promover el desarrollo armónico y equilibrado de sus países miembros.
- Acelerar su crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social.
- Facilitar la participación de los países andinos en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano

Para alcanzar los objetivos del presente Acuerdo se emplearán, entre otros, los mecanismos y medidas siguientes:

- a) Profundización de la integración con los demás bloques económicos regionales y de relacionamiento con esquemas extra regionales en los ámbitos político, social y económico-comercial;
- b) La armonización gradual de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes;
- c) La programación conjunta, la intensificación del proceso de industrialización subregional y la ejecución de programas industriales y de otras modalidades de integración industrial;
- d) Un Programa de Liberación del intercambio comercial más avanzado que los compromisos derivados del Tratado de Montevideo 1980;

- e) Un Arancel Externo Común;
- f) Programas para acelerar el desarrollo de los sectores agropecuario y agroindustrial;
- g) La canalización de recursos internos y externos a la Subregión para proveer el financiamiento de las inversiones que sean necesarias en el proceso de integración;
- h) Programas en el campo de los servicios y la liberación del comercio intrasubregional de servicios;
- i) La integración física; y
- j) Tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y el Ecuador. (CAN, COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)

2.2.4.2.1. LA CAN Y LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA.-

En la actualidad la Comunidad Andina (CAN) es un organismo regional, conformado por los cuatro países mencionados Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, los mismos que persiguen un objetivo común, cual es el conseguir un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo a través de la integración andina, sudamericana y latinoamericana.

Estos países andinos se hallan ubicados en América del Sur, que a saber agrupan aproximadamente a casi 101 millones de habitantes en una superficie de 3.798.000 kilómetros cuadrados.

Según la Comunidad Andina se señala que:

“Uno de los principales logros de la CAN en el ámbito comercial es la libre circulación de las mercancías de origen andino en el mercado ampliado.

Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú forman en la actualidad una zona de libre comercio, es decir, un espacio en el que sus productos circulan libremente sin pagar aranceles de ningún tipo.

Desde el año 2003, los ciudadanos de los cuatro países de la Comunidad Andina pueden ingresar sin pasaporte a cualquiera de ellos, con la sola presentación de su respectivo documento de identidad.

El Pasaporte Andino fue creado por medio de la Decisión 504 en julio de 2001. La Decisión 504 dispone que su expedición se base en un modelo uniforme que contenga características mínimas armonizadas en cuanto a nomenclatura y a elementos de seguridad.

El documento es actualmente expedido por Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia. Venezuela también llegó a expedir el Pasaporte Andino hasta 2006, año en el que se desincorporó de la Comunidad Andina. Por esto, existen aún ciudadanos venezolanos que poseen un pasaporte de dicho modelo, los cuales continúan siendo válidos hasta su respectiva fecha de expiración”.

La Comunidad Andina también ha sido importante por su compromiso con las iniciativas regionales de integración, pues considera que con ellas se está “forjando la Patria Grande Latinoamericana y Caribeña”, a la que los países andinos siempre han aspirado desde sus inicios desde el año de 1969.

Por ello, la CAN fue partícipe de la creación de la Unión Suramericana de Naciones (UNASUR), y también ha sido un entusiasta cómplice de la creación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

El conocimiento y potenciales cultivados por la Comunidad Andina son base y referente primordial" tanto para la UNASUR como para la CELAC. De igual forma ocurre con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), que tiene su propio acervo.

Por lo cual en julio del 2011, los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, luego de ratificar su compromiso con el proceso de convergencia y diálogo entre los diferentes

mecanismos regionales y subregionales de integración, dispusieron para que la Secretaría General de la Comunidad Andina, junto con la Secretaría General del Mercosur y la Secretaría General de la Unasur, determinen elementos comunes entre semejanzas y diferencias para una ulterior confluencia de los tres procesos.

La Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), fue creada en el año 2008 por los Jefes de Estado y de Gobierno de los 12 países sudamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

La suscripción de su Tratado Constitutivo, el 23 de mayo de 2008 en Brasilia, fue la consecución de una gestión previa que lograron encaminar conjuntamente los países firmantes a partir de las Declaraciones de Cusco el 8 de diciembre de 2004, Brasilia el 30 de setiembre de 2005 y Cochabamba el 9 de diciembre de 2006.

Su propósito es establecer de forma participativa y voluntaria, un campo de integración y fusión en los ámbitos económico, social, cultural, y político entre los países miembros, con prioridad al diálogo político, a las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, al financiamiento y al medio ambiente, entre otros.

Su organismo está integrado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; el Consejo de Delegadas y Delegados y la Secretaría General cuya sede permanente está en la ciudad de Quito. (CAN, COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)

2.2.4.2.2. COOPERCAIÓN INTERNACIONAL.-

La Cooperación Regional en la Comunidad Andina ha surgido con una transformación ascendente tanto en el aspecto financiero como en las políticas de funcionamiento. Del proceso inicial centralizado en el apoyo a la institucionalidad de la Secretaría General, siguió el lineamiento de complementación de políticas nacionales y en este momento se han concretado efectivas acciones de cooperación para el desarrollo regional. La Cooperación Regional en la Comunidad Andina se caracteriza por elementos concernientes con su naturaleza, orientación, funcionalidad y asociatividad.

Al hablar de su naturaleza se refiere a los objetivos principales de la integración andina en lo que respecta al desarrollo económico y social, la lucha contra la pobreza, la cohesión social y la superación de las anomalías. La orientación contiene un sentido regional, mas no aspira sustituir programas y proyectos nacionales ni tampoco subsumirse en ellos, sino más bien generar esquemas regionales compartidos, de acciones conjuntas y solidarias a partir de las propuestas captadas en las políticas y planes de desarrollo de cada país.

La funcionalidad de la línea de Cooperación Regional consiente la necesidad de una diligencia estricta, planificada, eficiente, conjunta y positiva, manifestada en dispositivos pertinentes para la totalidad del ciclo de los proyectos y su administración. La instancia responsable de coordinar estos procesos es el Comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación Internacional de la Comunidad Andina (CATOCI).

Y por su asociatividad, pues la CAN lleva a cabo una política plural y abierta de acuerdos de cooperación en un sentido horizontal, para el emprendimiento asociado y participativo de objetivos y acciones primordiales en la estrategia andina de integración, con organismos multilaterales y bilaterales.

2.2.4.2.3. NORMATIVA ADUANERA.-

La Comunidad Andina ha aceptado una serie de instrumentos legales que permitan a las Administraciones Aduaneras de los países integrantes poder desarrollar los servicios aduaneros tanto en el comercio intracomunitario como con terceros países, bajo un procedimiento común y armonizado acorde con los instrumentos y estándares internacionales que existen sobre la materia, teniendo como objetivo la facilitación del comercio exterior y mayor eficiencia de las medidas destinadas al cumplimiento de la legislación y el control aduanero

2.2.4.2.4. MERCADO AMPLIO DE BIENES - CAN.-

Una vez alcanzado el objetivo de contar con una Zona de Libre Comercio entre los países de la CAN, ahora se busca perfeccionar la normativa que rige dicho mercado ampliado e impulsar acciones que contribuyan a la transparencia y facilitar el libre flujo de mercaderías.

Con tal fin, la CAN tiene el compromiso de no establecer gravámenes ni restricciones que afecten las importaciones intrasubregionales. La Secretaría General de la CAN se encarga de velar por el cumplimiento del Programa de Liberación. Para ello, realiza investigaciones y, mediante Resoluciones, determina si las medidas que adoptan los Países Miembros se constituyen o no en Gravámenes o Restricciones a las importaciones intrasubregionales.

Adicionalmente, se desarrollan acciones con miras a la facilitación del comercio, la libre circulación y el aprovechamiento pleno del mercado ampliado andino, manteniendo actualizada la Nómina de Bienes No Producidos (NBNP) y estableciendo los precios de referencia de los productos que conforman el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP). Se destaca la acción de implementación y puesta en marcha del sistema informático del Arancel Integrado Andino (ARIAN), así como las de asistencia técnica a los Países Miembros en sus sistemas de información de comercio.

2.2.4.2.5. DECISIÓN 416.- NORMAS ESPECIALES PARA LA CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS.-COMUNIDAD ANDINA:

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

Artículo 1.- Para los efectos de esta Decisión se entenderá por:

Originario u originaria: Todo producto, material o mercancía que cumpla con los criterios para la calificación del origen, establecidos en el Capítulo II de la presente Decisión.

Materiales: Las materias primas, los productos intermedios, y las partes y piezas incorporados en la elaboración de las mercancías.

Íntegramente producidos:

- a) Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal incluyendo los de caza y pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos o capturados en su territorio o en sus aguas territoriales, patrimoniales y zonas económicas exclusivas;
- b) Los productos del mar extraídos fuera de sus aguas territoriales, patrimoniales y zonas económicas exclusivas por barcos propios de empresas establecidas en el territorio de cualquier País Miembro, fletados o arrendados, siempre que tales barcos estén registrados matriculados de acuerdo con su legislación interna.
- c) Las mercancías producidas a bordo de barcos fábrica a partir de peces, crustáceos, y otras especies marinas, obtenidos del mar por barcos propios de empresas establecidas en el territorio de cualquier País Miembro, o fletados, o arrendados, siempre que tales barcos estén registrados o matriculados de acuerdo con su legislación interna.
- d) Los desechos y desperdicios que resulten de la utilización, o consumo, o de procesos industriales realizados en el territorio de cualquier País Miembro del Acuerdo de Cartagena, que sean utilizables únicamente para recuperación de materias primas.

e) Mercancías elaboradas en el territorio de cualquier País Miembro del Acuerdo de Cartagena exclusivamente a partir de productos contenidos en los literales precedentes.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ORIGEN

Artículo 2.- Para los efectos del Programa de Liberación previsto en el Acuerdo de Cartagena y conforme a lo dispuesto en la presente Decisión, serán consideradas originarias del territorio de cualquier País Miembro, las mercancías:

a) Íntegramente producidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la presente Decisión.

b) Elaboradas en su totalidad con materiales originarios del territorio de los Países Miembros.

c) Que cumplan con los requisitos específicos de origen fijados de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 del Acuerdo de Cartagena, los que prevalecerán sobre los demás criterios de la presente Decisión.

Los requisitos específicos de origen se fijarán de conformidad con los criterios y procedimientos que establezca la Comisión;

d) Las que no se les han fijado requisitos específicos de origen, cuando resulten de un proceso de ensamblaje o montaje siempre que en su elaboración se utilicen materiales originarios del territorio de los Países Miembros y el valor CIF de los materiales no originarios no exceda el 50 por ciento del valor FOB de exportación del producto en el caso de Colombia, Perú y Venezuela, y el 60 por ciento del valor FOB de exportación del producto en el caso de Bolivia y Ecuador.

e) Las no comprendidas en el literal anterior, que no se les han fijado requisitos específicos de origen y en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios cuando cumplan con las siguientes condiciones:

i) Que resulten de un proceso de producción o transformación realizado en el territorio de un País Miembro; y

ii) Que dicho proceso les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificadas en la NANDINA, en partida diferente a la de los materiales no originarios;

f) A las que no se les han fijado requisitos específicos de origen y que no cumplan con lo señalado en el inciso ii) del literal anterior, siempre que en su proceso de producción o transformación se utilicen materiales originarios del territorio de los Países Miembros y el valor CIF de los materiales no originarios no exceda el 50 por ciento del valor FOB de exportación del producto en el caso de Colombia, Perú y Venezuela, y el 60 por ciento del valor FOB de exportación del producto en el caso de Bolivia y Ecuador.

g) Los juegos o surtidos de mercancías, siempre que cada una de las mercancías en ellos contenida, cumplan con las normas establecidas en la presente Decisión.

Los valores CIF y FOB a que se refieren los literales d) y f) del presente artículo, podrán corresponder a su valor equivalente según el medio de transporte utilizado. En el caso de Bolivia se entiende por valor equivalente el valor CIF-Puerto, cuando se trate de importaciones por vía marítima o CIF-Frontera cuando se trate de importaciones por otras vías.

Artículo 3.- Los envases, empaques, estuches, embalajes, envoltorios y similares, presentados conteniendo las respectivas mercancías se considerarán originarios, si la mercancía principal cumple con los criterios de origen de la presente Decisión. Esta disposición no será aplicable a los envases, empaques, estuches, embalajes, envoltorios y similares cuando estos se presenten por separado o le confieran al producto que contienen, su carácter esencial.

Artículo 4.- A petición de parte, la Secretaría General podrá establecer requisitos específicos de origen para la calificación de mercancías, elaboradas en países de fuera de la Subregión, utilizando materiales originarios de los Países Miembros.

La Secretaría General deberá asegurar que la adopción de este tipo de requisitos específicos de origen sea excepcional, debiéndose justificar cada caso ante la Comisión.

Artículo 5.- La Comisión y la Secretaría General, al modificar estas normas para la calificación de origen o fijar requisitos específicos de origen, según el caso, establecerán para Bolivia el cumplimiento diferido y progresivo de dichas normas y requisitos, de conformidad con el Artículo 6 de la Decisión 222.

Artículo 6.- Las mercancías originarias conforme a esta Decisión y a las Resoluciones sobre requisitos específicos de origen, gozarán del Programa de Liberación, independientemente de la forma y destino del pago que realice el país importador. En tal sentido, la factura comercial podrá ser emitida desde un tercer país, miembro o no, de la Subregión, siempre que las mercancías sean expedidas directamente de conformidad con el Artículo 9 de la presente Decisión.

En este caso, y a los efectos de la calificación del origen se seguirá el procedimiento establecido en el párrafo del Artículo 12.

Artículo 7.- Para la determinación del origen de los productos se considerarán como originarios del territorio de un País Miembro, los materiales importados originarios de los demás Países Miembros.

Artículo 8.- Las mercancías reexportadas entre los países de la Subregión que sean originarias, conforme a las normas especiales para la calificación y certificación del origen y a las Resoluciones sobre Requisitos Específicos de Origen, gozarán del Programa de Liberación.

Artículo 9.- Para ser consideradas originarias del territorio de cualquier País Miembro y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4 de la presente Decisión, las mercancías deberán ser expedidas directamente.

Se considerarán expedidas directamente del territorio de un País Miembro exportador al territorio de otro País Miembro importador:

- a) Las mercancías transportadas únicamente a través del territorio de la Subregión;
- b) Las mercancías transportadas en tránsito por uno o más países de fuera de la Subregión, con o sin transbordo o almacenamiento temporal, bajo la vigilancia de la autoridad aduanera competente en tales países siempre que:
 - i) El tránsito esté justificado por razones geográficas o por consideraciones relativas a requerimientos del transporte;
 - ii) No estén destinadas al comercio, uso o empleo en el país de tránsito; y
 - iii) No sufran, durante su transporte y depósito, ninguna operación distinta a la carga y descarga o manipuleo para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.

Artículo 10.- A propuesta de un País Miembro, la Comisión podrá adoptar en cualquier momento Normas Especiales de Origen referidas a sectores específicos, siguiendo el procedimiento establecido en el literal b) del Artículo 26 del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 11.- Para los efectos de la presente Decisión, no se consideran procesos de producción o transformación, las siguientes operaciones o procesos:

- a) Manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de las mercancías durante su transporte o almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares.
- b) Operaciones tales como el desempolvamiento, lavado o limpieza, zarandeo, pelado, descascaramiento, desgrane, maceración, secado, entresaque, clasificación, selección, fraccionamiento, cribado, tamizado, filtrado, dilución en agua, pintado y recortado;
- c) La formación de juegos de mercancías;
- d) El embalaje, envase o reenvase;
- e) La reunión o división de bultos;

- f) La aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares;
- g) Mezclas de productos en tanto que las características del producto obtenido, no sean esencialmente diferentes de las características de los productos que han sido mezclados;
- h) El sacrificio de animales;
- i) Aplicación de aceite; y
- j) La acumulación de dos o más de estas operaciones.

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN

Sección 2

Del control de los certificados

Artículo 15.- Las autoridades aduaneras del país miembro importador no podrán impedir el desaduanamiento de las mercancías en casos de duda acerca de la autenticidad de la certificación, presunción de incumplimiento de las normas establecidas en esta Decisión, cuando la mercancía se encuentre en la nómina de bienes no-producidos en la subregión, o cuando el certificado de origen no se presente, contenga errores, o esté incompleto.

En tales situaciones se podrá exigir la constitución de una garantía por el valor de los gravámenes aplicables a terceros países, de conformidad con las legislaciones nacionales de los países Miembros.

Cuando el certificado de origen no se presente, las autoridades aduaneras del País Miembro importador otorgarán un plazo de quince días calendario a partir de la fecha de despacho a consumo o levante de la mercancía, para la debida presentación de dicho documento.

Vencido el plazo, se harán efectivas las garantías o se cobrarán los gravámenes correspondientes. (CAN, DECISIÓN 416.- NORMAS ESPECIALES PARA LA CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS)

2.2.4.2.4. SISTEMA ANDINO DE FRANJA DE PRECIOS–COMUNIDAD ANDINA.-

El Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP) es un mecanismo adoptado mediante la Decisión 371 con el objeto de estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios, caracterizados por una marcada inestabilidad en sus precios internacionales.

La estabilización se consigue aumentando el arancel ad-valorem cuando el precio internacional está por debajo del nivel piso, y rebajando dicho arancel, hasta cero, cuando dicho precio está por encima del techo. Es decir, la franja de precios equivale a convertir el arancel en un factor variable que se ajusta automáticamente para contrarrestar las fluctuaciones externas del precio internacional.

Aspectos Operativos del Sistema Andino de Franja de Precios:

- La Secretaria General, órgano técnico de la Comunidad Andina, anuncia cada año, antes del 15 de diciembre, los Precios Piso y Techo de cada franja.
- Los Precios Piso y Techo tienen una vigencia anual, contada a partir del primero de abril de cada año. Se actualizan añadiendo a la serie de precios históricos los últimos 12 meses y excluyendo los 12 meses iniciales de la serie de 60 meses.
- Los Precios de Referencia quincenales son calculados y comunicados por la Secretaria General a los Países Miembros, no menos de una semana antes del inicio de la quincena durante la cual se aplican.
- Los elementos del Sistema (productos marcadores y vinculados, mercados de referencia, reglas para el cálculo de los parámetros de la franja, etc.) solo pueden ser modificados por la Comisión.

2.2.4.3. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA).-



ORGANIZACION MUNDIAL DE ADUANAS

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) (WCO de sus siglas en inglés WorldCustomsOrganization) es un organismo internacional dedicado a ayudar a los países miembros (normalmente representado por las respectivas aduanas) a cooperar y estar comunicados entre ellos en materia aduanera.

Fue fundada en 1952 como el Consejo de Cooperación Aduanera nombre que utilizó hasta 1994, año en que se cambió por el vigente.

Su sede está en Bruselas, Bélgica, y su labor contribuye a desarrollar reglas consensuadas en procedimientos aduaneros, así como a prestar asistencia y aconsejar a los servicios de aduanas.

La OMA ha establecido una clasificación estándar a nivel internacional de productos, este método es llamado Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías o Sistema Armonizado. (OMA)

2.2.4.3.1. SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS:

El Sistema Armonizado fue desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas con la finalidad de ser un modelo para la nomenclatura de productos.

El objetivo principal de la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA) incluye la facilitación del comercio internacional y la recolección, comparación y análisis de las estadísticas del comercio.

Para lograr éste fin el principal instrumento utilizado para la clasificación de mercancías es el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) (desde 1988), y en el cual se basan la mayoría de las Tarifas arancelarias del Mundo, actualmente actúa como base definitoria para el cobro de impuestos de importación.

El Sistema Armonizado utiliza una codificación de seis dígitos y una estructura de clasificación de 4 niveles: 21 secciones, 97 capítulos, 1200 partidas y aproximadamente 5.000 sub-partidas.

La clasificación arancelaria se realiza según:

- Origen y procedencia técnica del producto ya sea animal, vegetal, mineral,
- Según su materia constitutiva,
- Según su función,
- Según el grado de elaboración.

** Ejemplo específico a continuación: La sub-partida arancelaria 9027.80.90.90--- Los demás, en la cual se aplica el Código Liberatorio N° 416 de liberación de IVA de conformidad con el Art. 55 numeral 5 de la Ley de Régimen Tributario Interno, cuya aplicación en la mencionada sub-partida corresponde exclusivamente a los Aparatos para el análisis de la industria lechera.*

El mantenimiento de este sistema es uno de los mandatos fundamentales de la OMA; para ello existe dentro de la organización un Comité del Sistema Armonizado, el cual hace actualizaciones cada 4-6 años (la última entro en vigor el 1 de enero de 2007).

Estas modificaciones toman en cuenta los cambios de tecnología y las últimas tendencias en comercio internacional.

Sus principales usos son:

- Es utilizado por los países para poder definir sus aranceles correspondientes al momento de ingresar a otra nación.
- Es utilizado para que los países cuenten con estadísticas de las mercancías que se pueden considerar de interés, ya sea para un país o para un grupo de países.

2.2.4.5. MERCOSUR - Mercado Común del Sur.-



Es un bloque subregional integrado por Argentina, Brasil, Paraguay, y Uruguay. Venezuela se encuentra en condición en proceso de ser miembro pleno, únicamente pendiente por la ratificación del congreso paraguayo. Tiene como países asociados a Bolivia, Chile, Colombia, Perú, y Ecuador, además de México en calidad de observador.

Fue creado el 26 de marzo de 1991 con la firma del Tratado de Asunción, estableciendo la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre países, el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes y la armonización de las legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

Por medio del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 Ecuador es país asociado y tiene preferencias arancelarias. Ecuador pretende ingresar a este bloque en este año, En nuestro país se rechaza al tratado de libre comercio ya que este impediría el comercio local.

El Ecuador posee acuerdos con países como Cuba, donde tiene preferencias arancelarias para 384 productos con nivel de preferencia del 50% hasta 100%, y Ecuador otorga con igual nivel de preferencias a 489 productos.

Recientes acuerdos de gran importancia como la renovación hasta el 2014 del Sistema General de Preferencias Arancelarias (SGP) de la Unión Europea, este ayuda a países en desarrollo a pagar menos aranceles, a la Unión Europea entran cerca de 6500 productos, entre ellos: banano, café, flores, cacao y las exportaciones son más altas que las importaciones donde se exporta USD 1.955 millones hacia la Unión Europea.

Ecuador no tiene muchos acuerdos de comercio internacional, lo que puede llevar al país a obtener bajas inversiones, mayor dependencia en la exportación del petróleo.

Existen subsidios para la exportación pero esto no es la solución para que podamos competir en el mercado internacional ya que solo se obtiene soluciones superficiales. El desarrollo del país está enfocado en el consumo interno, lo que está bien; pero existe la necesidad de seguir importando y seguir invirtiendo con altas cifras en importaciones. (MERCOSUR)

2.2.4.6. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI).-



El FMI es una organización integrada por 184 países, que trabaja para promover la cooperación monetaria mundial, asegurar la estabilidad financiera, facilitar el comercio internacional, promover un alto nivel de empleo y crecimiento económico sustentable y reducir la pobreza.

Para lograr fluidez en el comercio mundial y mantener una evolución económica más adecuada del conjunto de países, es necesario un sistema monetario internacional y de pagos que garantice la estabilidad y transparencia laboral a cual ha estado consagrado el Fondo Monetario Internacional, Las funciones del FMI identifican plenamente su posición en el ambiente económico mundial:

- Fomentar la cooperación monetaria internacional, por medio de asesoría a los países en materia de manejo monetario internacional.
- Fomentar la estabilidad cambiaria al procurar que los países mantengan regímenes de cambio ordenados, esto es, evitando que alteren el manejo cambiario global por variar competitivamente las tasas de cambio.
- Ayudar a establecer un sistema multilateral de pagos para transacciones corrientes que se realicen entre los países miembros y promover la eliminación de restricciones cambiarias que dificulten la expansión del comercio mundial.
- Infundir confianza a los países miembros poniendo a su disposición, temporalmente, por corto plazo, y con las garantías adecuadas, recursos financieros del Fondo, para darles oportunidad de corregir desequilibrios de su balanza de pagos, sin recurrir a medidas que vayan en detrimento de la prosperidad nacional o internacional.
- Procurar que no se produzca una indebida prolongación de desequilibrios de balanza de pagos de los países miembros.
- Asegurar una adecuada disponibilidad de liquidez internacional, al complementar con la emisión de derechos especiales de giro (DEG) el manejo entre países de medios de pago de aceptación internacional. El derecho especial de giro es una unidad de cuenta, creada y asignada a cada país por el Fondo en proporción al tamaño de su economía, y que los países pueden usar para hacerse pagos, debitando y acreditando su cuenta en el Fondo. Su valor se establece con cargo al promedio del valor de una canasta de monedas de aceptación.

El Fondo Monetario Internacional fue creado mediante un tratado internacional en 1945 para contribuir al estímulo del buen funcionamiento de la economía mundial.

Con sede en Washington, el gobierno del FMI son los 184 países miembros, casi la totalidad del mundo.

El FMI es la institución central del sistema monetario internacional, es decir, el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio de las monedas nacionales que permite la actividad económica entre los países.

Sus fines son evitar las crisis en el sistema, alentando a los países a adoptar medidas de política económica bien fundadas; como su nombre indica, la institución es también un fondo al que los países miembros que necesiten financiamiento temporal pueden recurrir para superar los problemas de balanza de pagos. (FMI)

2.2.5. SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR Y EL SISTEMA INTEGRADO OPERATIVO ECUAPASS:

2.2.5.1 DEFINICIÓN DE ADUANA.-

“Es aquel lugar establecido generalmente en las áreas fronterizas, puertos y ciudades importadoras/exportadoras cuyo propósito principal es contralar todas las entradas y salidas de mercancía, los medios en los que son transportadas y los trámites necesarios para llevarlos a cabo.

Su función recae en hacer cumplir las leyes y recaudar impuestos, derechos y aprovechamientos aplicables en materia de comercio exterior”.

En base a las definiciones anteriores se puede concluir que: La Aduana del Ecuador, actual SENA E ha sido desde sus inicios un ente que controla el tráfico internacional de mercancías con el fin de fomentar, regular o restringir el intercambio comercial para proteger y desarrollar la economía nacional.

2.2.5.2 ADUANA Y SU ROL AL SERVICIO DE LA FACILITACIÓN AL COMERCIO EXTERIOR.-

Los procedimientos aduaneros en todas las operaciones de comercio exterior se aplicarán controles precisos por medio de la gestión de riesgo, velando por el respeto al ordenamiento jurídico y por el interés fiscal, así también serán rápidos y expeditos, procurando asegurar la cadena logística con el fin de contribuir al desarrollo nacional.

- Se procurará el intercambio de información e integración a nivel nacional e internacional tanto con entes públicos como privados.
- Se presumirá la buena fe en todo trámite o procedimiento aduanero.
- Toda disposición de carácter general emitida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador será pública.
- *La aplicación de buenas prácticas internacionales.-* Se aplicarán las mejores prácticas aduaneras para alcanzar estándares internacionales de calidad del servicio.

2.2.5.3. SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS.-



El sistema informático ECUAPASS es un sistema desarrollado y adquirido por el SENA E (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador), que busca mantener el control aduanero y a su vez facilita la comercialización que realiza con otros países.

Es una plataforma creada por el SENA E para permitir a los OCE realizar tales trámites de despacho aduanero como, la obtención del Certificado de Origen, la presentación de la Declaración de Importación y Exportación, la gestión de solicitudes y obtención de certificados para comercio exterior, entre otros, a través de Internet.

Este Portal de ECUAPASS está compuesto por 4 principales submenús:

- a. Trámites de despacho: Trámites de importación y exportación como la Declaración de importación/exportación, etc.
- b. Servicio de Información: Servicio de estadísticas, catálogos, registro de la empresa, etc.
- c. Soporte al Cliente: Información y boletines, preguntas frecuentes, Guías de uso, etc.
- d. Portal de Ventanilla Única: Elaboración de DJO (Declaración Juramentada de Origen), elaboración de Certificado de Origen, etc.

Principales objetivos del ECUAPASS:

- Generar transparencia y eficiencia de las operaciones aduaneras.
- Minimizar el uso de papel.
- Asegurar simultáneamente el control aduanero y facilitar el comercio.
- Establecer la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Grafico: Sistema Ecuapass <https://portal.aduana.gob.ec/>



2.2.5.4. REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN DAI – 10 CONSUMO.-

De manera resumida se expone lo que el Art. 67 del Reglamento del COPCI, señala sobre la Declaración Aduanera de Importación (DAI), que será presentada de forma electrónica, y física conforme lo establezca la Dirección General del SENAE, estos datos pasan por un procedimiento de validación que concluye en su aprobación o denegación.

En el proceso en que a la declaración aduanera se le determine aforo automático, físico, físico No intrusivo o documental, se debe completar el mismo día con la entrega digital de los documentos de acompañamiento y de soporte, que no se consigan presentar de manera electrónica.

Si no se cumple con el envío de los documentos exigidos en el término de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de arribo de la mercancía, produce su abandono tácito, de acuerdo a estipulado en el art. 142 del COPCI sin perjuicio de la carga de la multa pertinente por falta reglamentaria de acuerdo a lo que dispone el literal d) del art. 193 del COPCI.

En cambio los documentos de soporte están definidos en el Art. 73 del Reglamento del COPCI, como el fundamento de la información de la Declaración Aduanera a cualquier régimen.

Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deben descansar en el archivo del declarante o su agente de aduanas al tiempo de su exhibición o transmisión de la declaración aduanera, hallándose bajo su responsabilidad, éstos son:

- * Documento de transporte o BL, que ante la aduana sea el instrumento que avale la propiedad de las mercancías.
- * Factura comercial
- * Certificado de origen

Luego de enviada la declaración aduanera, el sistema le confiere un número de validación (Refrendo) y el canal de aforo correspondiente.

Las mercancías que ingresan al país se sujetan al control aduanero y se someten a un procedimiento administrativo llamado despacho aduanero, y culmina con el retiro de las mercancías; debiendo cumplir con todos los requisitos y formalidades aduaneras exigibles.

2.2.5.4.1. PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN ADUANERA.-

Según lo establecido en el art. 66 CAPÍTULO IV del Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones indica:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	PRESENTACIÓN
<i>IMPORTACIONES</i>	No superior a quince días calendario previo a la llegada del medio de transporte, y hasta treinta días calendarios siguientes a la fecha de su arribo.	Física o electrónicamente.

Fuente: (CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN)

Elaborado: Tutora

2.2.5.5. CÓDIGOS LIBERATORIOS EN LA DAI (Reg. 10 Consumo).-

Los códigos liberatorios son códigos numéricos establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), dichos códigos se aplican con el fin de conceder la exoneración parcial o total de los tributos aduaneros, para ellos es necesario y obligatorio se cumplan los parámetros y requisitos para que se puedan acoger a este beneficio al momento de efectuar una importación.

Los códigos liberatorios tienen como objetivo ser aplicados en la declaración de importación DAI, para así lograr el goce de excepción parcial o total de tributos al comercio exterior.

Estos códigos han sido establecidos en dos tipos, identificados con las letras I para las liberaciones derivadas de acuerdos o convenios internacionales; y L para las liberaciones establecidas en la normativa nacional.

En el sistema de ECUAPASS para llenar los campos de la DAI encontramos en el casillero H39, en el mencionado casillero se coloca un código de 4 dígitos que permite identificar el tratamiento que se le va a dar a la mercancía en base a los convenios internacionales, este código debe guardar relación con la sub-partida ingresada en el detalle de cada ítems.

Estos códigos liberatorios benefician al importador pues ayudan a obtener precios más justos y competitivos en el mercado nacional gracias a todos los convenios y acuerdos que tiene el Ecuador con el resto del mundo, existiendo de por medio intereses comunes que benefician al crecimiento y desarrollo del país.

Existen varios códigos para preferencia de liberación en Ad-valoren identificados en el sistema armonizado ECUAPASS por cada país de origen, como por ejemplo anotamos los siguientes de países pertenecientes al bloque económico de la CAN:

CÓDIGOS LIBERTATORIOS	PAÍS DE ORIGEN
064	PERÚ
091	BOLIVIA
109	COLOMBIA
037	CHILE

Para lograr obtener el beneficio de la liberación de tributos y/o preferencias arancelarias; el certificado de origen debe ser presentado acorde a lo establecido en la decisión 416 de la comunidad andina (CAN).

Ejemplo práctico: Se sitúa como ejemplo las siguientes sub-partidas arancelarias aplicando el respectivo código liberatorio tomando en consideración el país de origen:

Sub - partida Arancelaria	Descripción	País de Origen	Código Liberatorio
39233020000	PREFORMAS	PERÚ	COD. LIB. 064
48042100000	ROLLOS DE PAPEL	COLOMBIA	COD. LIB. 109

2.2.5.7. CAMPOS DE APLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS LIBERATORIOS EN EL SISTEMA INTEGRADO ECUAPASS.-

2.2.5.7.1. H39 (TPCI): Tratado Preferencial Convenio Internacional:

Se aplica en importaciones que son de la Comunidad Andina o de ALADI, lo que permite liberar la tarifa arancelaria que se le impone a la mercancía que va a ingresar al país.

Para acogerse a dicha liberación es necesario y obligatorio el Certificado de Origen, acogiéndose de esta manera al 100% del derecho si proviene de la CAN.

***Procedimiento para la aplicación de códigos liberatorios:**

1. Se debe ingresar al sistema operativo Ecuapass, dirección web: <https://portal.aduana.gob.ec>, menú: Documentos electrónicos → Despacho Aduanero → Declaración de Importación.

2. Se procede a llenar los campos que conforman la declaración aduanera de importación DAI.

3. Aplicar el código liberatorio correspondiente en los siguientes campos:

3.1 Campo H39, TPCI, en el que se debe consignar el código liberatorio respectivo derivado de acuerdos o convenios internacionales.

3.2 Campo H40, TPNG, en el que se debe consignar el código liberatorio respectivo establecido en la normativa.

4. Hacer el envío de la DAI.

***Procedimiento de aplicación en el sistema operativo Ecuapass:**

Para encontrar el formulario de llenado se sigue la siguiente ruta: Trámites Operativos/Integración de estados de trámite/Elaboración de e-Doc. Operativos/Documentos Electrónicos/Despacho Aduanero/Declaración de Importación / Seleccionar

OCE 01900014 | Buzón Electrónico | SENA E | VUE | Guía del uso
TATIANA PALIZ | Cerrar sesión
Consultar

Trámites Operativos | **Servicios Informativos** | **Soporte al Cliente**

1.1 Elaboración de e-Doc. Oper...
1.5 Envío y recepción de e-Doc...
1.6 e-Documentos
1.7 Directorio de Funcionarios ...
1.8 Integración de estados del ...
1.9 Función conveniente para AA

1.1.1 Documentos Electrónicos
1.1.2 Formulario de solicitud categoría

Mi menú 1 2 3 4 5 6

06/12/2016 06/12/2016 Titulo IGUAL
Consultar

Resultado : 0

No	Titulo	Adminsitrador	Fecha de registro	Visitas

Elaboración de e-Doc. Operativo

[Despacho Aduanero](#) | [Cargas](#) | [Devolucion Condicionada](#) | [Control Posterior](#)

Importacion

Declaración de Importación	Seleccionar
Sustitutivo de detalle del Documento de Importación	Seleccionar
Declaración de Simplificada (Importación)	Seleccionar

Exportacion

Declaración de Exportación	Seleccionar
Corrección, Sustitutiva o Rechazo de la Declaración Aduanera de Exportación	Seleccionar
Declaración de Simplificada (Exportación)	Seleccionar
Notificación	Seleccionar

Registro de inventario

Registro de inventario	Seleccionar
------------------------	-----------------------------

Declaración de Importación

Información de general

* A01. Código del declarante	01900014	* A03. Aduana	--Selección--
* A04. Código de Régimen	--Selección--	* A05. Tipo de despacho	--Selección--
A06. Numero de despacho parcial		* A07. Tipo de pago	--Selección--

Información de importador

* B01. Nombre			
* B02. Tipo de documento	--Selección--		
* B04. Ciudad		B05. Dirección	
B06. Teléfono			
* B07. CIIU	--Selección--		

Información del declarante

* B08. Tipo de documento	[001] RUC	0992416114001	
* B10. Código del declarante	01900014	* B11. Apellidos/nombres	GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE
B12. Dirección	AVE. QUITO 806 Y AVE 9 DE OCTUBRE EDIF. INDIAUTO		

**La DAI se divide en cuatro partes que contienen los detalles, descripciones e información importante tanto del importador como de la carga. Estas son: “Común, Valor, Item, Documentos”*

0121 Dirección: AV. EL QUINCE 000 T. AVE. 7 DE OCTUBRE EDIF. INTEGRAL

Común Valor Item Documentos

Información de carga

* C01. País de procedencia	--Selección--		
* C02. Código de endoso	--Selección--		
C03. Consignatario			
* C04. Número de carga		C05. Documento de transporte	

Valores totales

* D01. FOB		\$ 0	D02. Flete		\$ 0
D03. Seguro		\$ 0	D04. Ajustes		\$ 0
D05. Otros ajustes		\$ 0	* D06. Valor en aduana		\$ 0
* D07. Items declarados			* D08. Peso neto (kilos)		0.000
* D09. Cantidad de unidades físicas		0.00000	* D10. Cantidad de unidades comerciales		0.000
* D11. Total en tributos					\$ 0

Total en tributos

Resultado : 0

No	E01. Concepto	E02. Monto	E03. Liberacion/suspension	Monto de pago

***Ejercicio práctico:**

Mercadería → PAPEL ONDA ENCOLADO 125G/M2 2100MM

Sub-partida → 4805190000

***Detalle del Ítems declarado:**

Información de ítem

* H02. Subpartida	4805190000	* Código complementario	0000
* H04. Código suplementario	0000	H05. Subpartida (naladisa)	
* H06. Descripción	PAPEL ONDA ENCOLADO 125G/M2 2100MM	* H21. País de origen	[CL] CHILE
* H07. Estado	[1] NUEVO	* H08. Tipo de tratamiento	[1] NORMAL
* H09. Tipo de mercancía	PAPEL ONDA ENCOLADO 125G/M2 2100MM	* H10. Peso neto	8,112.000
* H11. Ubicación geográfica	[17001] QUITO	H12. Clase	
* H13. Modelo	1E12532100	H42. Marca comercial	CPP
H14. Año de fabricación	2016	* H15. Otras características	PAPEL ONDA ENCOLADO 125G/M2 2100MM
H16. Código de producto		H44. Bien de capital	[N] NO

Unidades Y cantidades

* H17. Tipo de unidades físicas	[31] KILOGRAMO BRUTO	* H18. Cantidad de unidades físicas	8,112.00000
* H19. Tipo de unidad comercial	[KG] KILOGRAMO	* H20. Cantidad de unidades comerciales	8,112.000
H22. País de embarque	--Selección--		

Información de valor por ítem

H37. Precio neto	\$ 3,366.490	H27. Pagos indirectos	\$ 0
H28. Descuentos retroactivos	\$ 0	H29. Otros pagos	\$ 0.500
H24. Adiciones O deducciones	\$ 145.700	* H26. FOB unitario	\$ 0.397040
* H32. Valor en aduana por producto	\$ 0.419214	* H25. FOB - ítem	\$ 3,220.790
* H23. Gastos de transporte - ítem	\$ 0	H30. Gastos de seguro - ítem	\$ 33.670
H31. Base imponible - ítem	\$ 3,400.660	* H33. Método de valor	[1] PRIMER METODO: VALOR DE TRANSACC
H34. Número de factura	05887	* H35. Nombre/razón social del proveedor	XXXXXXXXXX
H36. Dirección del proveedor		H38. Pago total O por pagar	\$ 3,366.990

***Registro del código liberatorio, en este caso específico 037 para Chile: liberación 100% de arancel**

Adiciones Y deducciones

Resultado : 0

J01. No.	J02. Código de adiciones /deducciones	J03. Adiciones-valor

*J02. Código de adiciones/ deducciones: --Selección-- *J03. Adiciones-valor: \$ 0

Agregar Modificar Eliminar

Códigos exoneratorios

H39. TPCI	0037	H40. TPNG	
H41. TPNE		H43. Tipo de margen	1

***Detalle del cálculo de tributos:**

Información de carga

* C01. País de procedencia	[CL] CHILE
* C02. Código de endoso	[00] SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE TRANSP. ES DEL CONSIGNATARIO FINAL
C03. Consignatario	XXXXXX
* C04. Número de carga	XXXX
C05. Documento de transporte	XXXXXX

Valores totales

* D01. FOB	\$ 9,947.840	D02. Flete	\$ 0
D03. Seguro	\$ 103.980	D04. Ajustes	\$ 0
D05. Otros ajustes	\$ 0	* D06. Valor en aduana	\$ 10,502.820
* D07. Items declarados	2	* D08. Peso neto (kilos)	25,055.000
* D09. Cantidad de unidades físicas	25,055.00000	* D10. Cantidad de unidades comerciales	25,055.000
* D11. Total en tributos			\$ 1,530.250

Total en tributos

Resultado : 6

No	E01. Concepto	E02. Monto	E03. Liberacion/suspension	Monto de pago
1	ARANCEL ADVALOREM	\$ 1,575.420	\$ 1,575.420	\$ 0
2	ANTIDUMPING	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	FONDINFA	\$ 52.510	\$ 0	\$ 52.510
4	ICE ADVALOREM	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	IVA	\$ 1,698.310	\$ 220.570	\$ 1,477.740
6	SALVAGUARDIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Documentos de acompañamiento:

3	0022540	CERTIFICADO DE ORIGEN	SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL	07/10/2016	24/10/2016
4	0022540	CERTIFICADO DE ORIGEN	SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL	07/10/2016	24/10/2016

Certificado de Origen aplicado:

CERTIFICADO DE ORIGEN
ACUERDO DE ASOCIACIÓN CHILE - ECUADOR

Número de Certificado: **Nº 0022540**

PAIS EXPORTADOR CHILE	PAIS IMPORTADOR ECUADOR			
1. Nombre, dirección y número de registro fiscal del Exportador				
2. Nombre, dirección y número de registro fiscal del importador				
3. Descripción de las mercancías	4. Naladisa 8 dígitos	5. Criterio de Origen	6. Número y Fecha de Factura Comercial	7. Peso bruto (kg.) u otra medida
PAPEL ONDA ENCOLADO 117 G/M2 2100 MM	4805 19.00	B	05887 04/10/2016	16.943.-KGN
PAPEL ONDA ENCOLADO 125 G/M2 2100 MM	4805 19.00	B	05987 04/10/2016	8.112.-KGN
8. Observaciones				
9. Declaración del exportador El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la emisión del presente certificado. Pais de origen CHILE			10. Firma de la autoridad competente o entidad habilitada Certifico la veracidad de la presente declaración ISABEL GANA MULLER Nombre	
COMPAÑIA PAPELERA DEL PACIFICO S.A. 			 Sello Lugar y fecha SANTIAGO 07 OCT 2016 	

2.2.6. CERTIFICADO DE ORIGEN DE MERCANCIAS:

Es el documento emitido por la autoridad u organismo competente, se constituye en prueba el origen de las mercancías y que genera especial importancia por cuando según los convenios multilaterales o bilaterales de Comercio, deben transarse mercancías bajo tratamiento preferencial, ya sea para el cumplimiento de formalidades aduaneras simplificadas o especiales o para el goce de beneficios tributarios tales como exención, total o parcial de impuestos”

2.2.6.1. VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN DE MERCANCIAS:

Tiene un periodo de validez, según lo dispuesto en los diferentes acuerdos comerciales.

El Ecuador ha firmado un sinnfín de acuerdos comerciales sean estos bilaterales o multilaterales como bloque económico, estos acuerdos le otorgan el beneficio de preferencia arancelaria total o parcial a diferentes productos.

2.2.6.2. NORMAS DE ORIGEN.- Comunidad Andina:

El Programa de Liberación andino garantiza el libre comercio, es decir la eliminación de gravámenes o restricciones de todo orden, para aquellos bienes calificados como originarios de un País Miembro. El origen de una mercancía elaborada en un País Miembro se evalúa en función a las disposiciones vigentes en el marco comunitario.

La Comunidad Andina, cuenta con normas para la calificación del origen de las mercancías adoptadas mediante la Decisión 416 que establecen los criterios que deben cumplir las mercancías para ser consideradas como originarias de un País Miembro y, luego de ello, beneficiarse de las ventajas que le otorga el mercado ampliado.

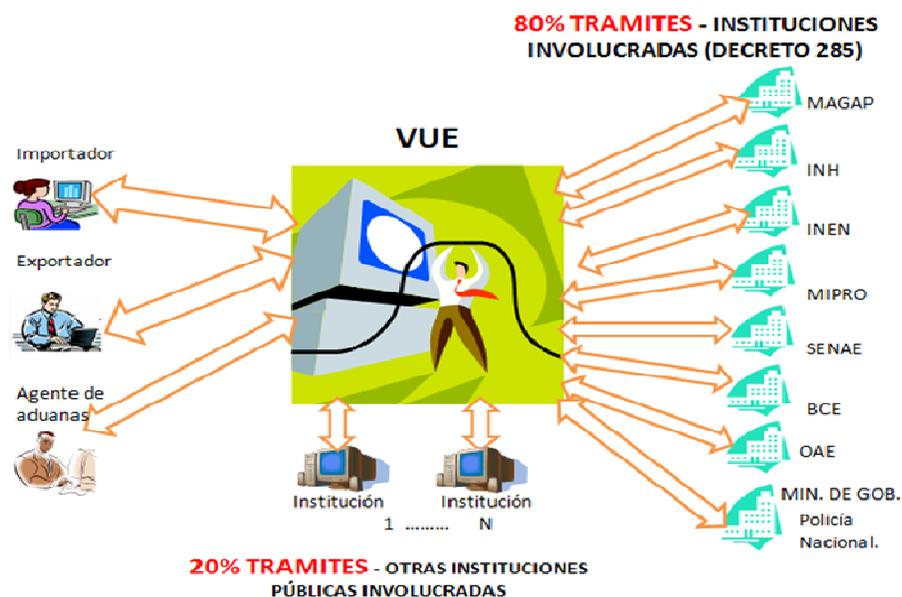
Las autoridades aduaneras no podrán impedir el desaduanamiento de las mercancías en casos de duda acerca de la autenticidad de la certificación de origen, presunción de incumplimiento de las normas establecidas en esta Decisión, cuando la mercancía se encuentre en la Nómina de Bienes No-Producidos en la subregión (NBNP), o cuando el certificado de origen no se presente, contenga errores, o esté incompleto. En tales situaciones se podrá exigir la constitución de una garantía por el valor de los gravámenes aplicables a terceros países, de conformidad con las legislaciones nacionales de los Países Miembros.

Existe la posibilidad de fijar Requisitos Específicos de Origen cuando las Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías (Decisión 416) no resultan adecuadas para determinada producción. Para ello se cuenta con la Decisión 417, que establece los respectivos criterios y procedimientos.

Las normas de origen son fundamentales para asegurar que los beneficios del mercado ampliado alcancen sólo a los productos de los países comprometidos en un proceso de integración. A través de ellas, se establecen las condiciones mínimas que debe cumplir una mercancía para ser considerada originaria.

Las Entidades y Funcionarios habilitados en los Países Miembros para emitir certificados de origen son notificados a la Secretaría General, esta información se actualiza en el “Sistema Andino de Firmas Autorizadas para la calificación y certificación del origen”

2.2.7. VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA (VUE).-



Fuente: blog.todocomercioexterior.com.ec

Mediante el Decreto ejecutivo N° 285 del 18 de marzo del 2010 se estipula la Ventanilla Única Ecuatoriana. Es la implementación de un solo punto de acceso virtual donde se pueden realizar trámites de autorizaciones para importación y exportación sin la necesidad de visitar de manera presencial las instituciones gubernamentales que regulan el comercio exterior.

El objetivo general de la VUE es optimizar e integrar procesos de comercio exterior. Actualmente las entidades en donde ha sido implementada la herramienta de VUE son:

- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC)
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)
- Dirección General de Aviación Civil (DGAC)
- Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS)
- Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares (MEER-SCAN)

- Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)
- Organismo de Acreditación Ecuatoriana (OAE)
- Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP)
- Ministerio de Salud Pública (MSP)
- Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)
- Ministerio del Ambiente (MAE)
- Agencia de Regulación y Control Sanitario (ARCSA)
- Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (MRECI)
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP)
- Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD)
- Subsecretaría de Acuacultura (SA)
- Subsecretaría de Pesqueros (SRP)
- Instituto Nacional de Pesca (INP)

Entre los principales beneficios de la VENTANILLA UNICA ECUATORIANA se nombra los siguientes:

- Envío y recepción electrónica de información hacia y desde las entidades públicas.
- Aumentar la eficiencia en los procesos.
- Reducción en los tiempos totales de importación y exportación.
- Seguridad de información uso de identificación única de certificado digital.
- Declarantes y entidades públicas o privadas pueden conocer el estado de los trámites.
- Disponibilidad inmediata de registros entre las instituciones públicas involucradas.
- Eliminación de la inconsistencia de la información.

2.2.7.1. PASOS PARA REGISTRARSE EN LA VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA.-

1. Adquiere tu identificación única de certificado digital y clave (este trámite debe realizarse en el Banco Central del Ecuador o en security data).
2. Ingresa al portal de ECUAPASS (www.ecuapass.aduana.gob.ec).
3. Hacer clic en solicitud de uso.
4. Crear su usuario y contraseña (con esto se creara un correo electrónico para la recepción de las notificaciones).
5. Ingresa la identificación única de certificado digital donde se escoge el tipo de certificado de acuerdo a la entidad emisora luego aceptamos las políticas de uso.
6. Una vez realizado los pasos anteriores se podrá ingresar al portal de ECUAPASS y dirigirse al módulo de Ventanilla Única Ecuatoriana para obtener el certificado de origen de exportaciones emitidos por MIPRO.

2.2.8. OPERADORES QUE INTERVINEN EN EL PROCESO OPERATIVO DE COMERCIO EXTERIOR.-

2.2.8.1. OCEs:

Los operadores de Comercio Exterior, son los usuarios y/o individuos que interactúan informáticos y operativamente con el SENAЕ, estos están comprendidos entre agentes de aduana, líneas navieras, líneas aéreas, agencias de carga, almacenes temporales, depósitos, consolidadoras, importadores, exportadores, zonas francas, ministerios, entre otros.

2.2.8.2. AGENTE DE ADUANA:

Es la persona natural o jurídica cuya licencia otorgada por el SENAЕ, lo faculta a gestionar de manera habitual, el despacho de las mercancías, debiendo para el efecto firmar la declaración

aduanera, teniendo como obligación el Agente de Aduana el carácter de Fedatario Aduanero; estos datos deberán guardar conformidad con la normativa, legislación y procedimientos vigentes pre-establecidos.

Así también, el agente de aduana es responsable solidario de la obligación tributaria aduanera, sin perjuicio de la responsabilidad penal que legalmente corresponda.

2.2.8.3. IMPORTADOR / EXPORTADOR:

Es la persona natural o jurídica que acredite su condición de tal, mediante la presentación del original de la factura comercial y/o el conocimiento de embarque marítimo, la carta de porte o la guía aérea en su caso y que cumple con las exigencias establecidas por la Corporación Aduanera y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan el comercio exterior.

Mediante resolución No. 723 emitida por la Gerencia General de fecha 3 de noviembre de 2007 y en concordancia con la Decisión 571 emitida por la Comunidad Andina, se establece que la Declaración Andina de Valor DAV deberá ser firmada por el importador o comprador de la mercancía, y por consiguiente se convierte en responsable de la información en la misma transmitida.

2.2.8.4. ORGANISMOS DE CONTROL:

Son instituciones que según su naturaleza desempeñan una labor de control de acuerdo a la legislación vigente, las cuales están administradas y controladas por el estado. Ejemplo: El SRI, BCE, MICIP, MAG, Comexi, Senae, Secretaría Nacional Anticorrupción, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, entre otras.

2.2.8.7. ZONA PRIMARIA:

Constituida por el área interior de los puertos y aeropuertos, recintos aduaneros y locales habilitados en las fronteras terrestres; así como otros lugares que fijare la administración aduanera, en los cuales se efectúen operaciones de carga, descarga y movilización de mercaderías procedentes del exterior o con destino a él.

2.2.8.8. ZONA SECUNDARIA:

Comprende la parte restante del territorio ecuatoriano incluidas las aguas territoriales y espacio aéreo correspondiente a cada uno de los distritos de aduana.

2.2.8.9. ZONAS FRANCAS.-

Zona Franca es un área de territorio delimitada y autorizada y sujeta a regímenes especiales por ley, donde el Estado autoriza la aplicación de un régimen normativo especial y diferente al del resto del país, en materia tributaria, fiscal, aduanera, de trámites, comercio exterior, laboral y cambiaria, en la que los usuarios se dedican a la producción y comercialización de bienes, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional, o a la prestación de servicios turísticos, educativos y hospitalarios.

2.2.8.10. DEPÓSITO.-

Depósito Aduanero, es el régimen suspensivo del pago de impuestos por el cual las mercancías permanecen almacenadas por un plazo determinado, en lugares autorizados y bajo control de la Aduana, en espera de su destino ulterior. Los depósitos pueden ser: comerciales privados y públicos y los depósitos industriales que sólo son privados.

2.3. MARCO LEGAL ECUATORIANO.-

2.3.1. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN.- Disposiciones normativas en materia aduanera:

En el Ecuador tenemos la siguiente normativa que nos brindan varias definiciones legales al comercio exterior:

En el Acuerdo Cartagena de la Comunidad, Andina (CAN), firmado en Cartagena de Indias (Colombia) el 26 de mayo de 1969, por el cual se crea la Comunidad Andina, dentro de la cual existen varias Decisiones que enunciamos para este proyecto:

2.3.1.1 DECISIÓN 563.- CAPÍTULO VI – Programa de Liberación dice:

Artículo 72.- El programa de liberación de bienes tiene por objeto eliminar los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier país Miembro.

Artículo 73.- Se entenderá por “gravámenes” los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incidan sobre las importaciones.

No quedarán comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando correspondan al costo aproximado de los servicios prestados.

Artículo 75.- En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios de un país Miembro gozarán en el territorio de otro país miembro de tratamiento no menos favorable que el que se aplica a productos similares nacionales. (LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA)

Artículo 95.- *CAPÍTULO XI – Clausuras de Salvaguardia*

Un país miembro que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos global, podrá extender dichas medidas, previa autorización de la Secretaría General, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, al comercio intrasubregional de productos incorporados al programa de liberación.

Los países miembros procurarán que la imposición de restricciones en virtud de la situación del balance de pagos no afecte, dentro de la Subregión, al comercio de los productos incorporados al programa de liberación.

Artículo 100.- *CAPÍTULO XII – Origen*

La Comisión, a propuesta de la Secretaría General, adoptará las normas especiales que sean necesarias para la calificación del origen de las mercaderías. Dichas normas deberán constituir un instrumento dinámico para el desarrollo de la Subregión y ser adecuadas para facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo.

2.3.1.2 DECISIÓN 571.- *Valor en aduana de las mercancías importadas:*

Artículo 1.- Para los efectos de la valoración aduanera, los países miembros de la Comunidad Andina se regirán por lo dispuesto en el texto del acuerdo <Acuerdo Relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y comercio de 1994>, en adelante llamado acuerdo sobre valoración de la OMC anexo a la Decisión 571y su Reglamento Comunitario que al efecto se adopto mediante resolución de la Secretaria General.

Artículo 2.- *Valor en Aduana.* El valor en aduana de las mercancías importadas será determinado de conformidad con los métodos establecidos en los artículos 1 a 7 del Acuerdo

sobre valoración de la OMC y sus respectivas notas interpretativas, teniendo en cuenta los lineamientos generales del mismo acuerdo, de la presente Decisión y su reglamento.

Artículo 14.- *Facultad de las Aduanas de los Países Miembros de la Comunidad Andina.*

Según lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, considerado de manera conjunta con lo establecido en el párrafo 6 del Anexo III del mismo, las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros de la Comunidad Andina, tienen el derecho de llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios, a efectos de garantizar que los valores en aduana declarados como base imponible, sean los correctos y estén determinados de conformidad con las condiciones y requisitos del Acuerdo sobre Valoración de la OMC.

2.3.1.3. DECISIÓN 574.- Control Aduanero:

Artículo 1.- *Tributos Aduaneros:*

Todos los impuestos, contribuciones y tasas de carácter aduanero. Asimismo, comprende los derechos antidumping o compensatorios, el impuesto sobre las ventas al valor agregado o similares que sean cobrados con ocasión de las operaciones de comercio exterior. (CAN, DECISIÓN 574.- Control Aduanero)

2.3.2. CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES:

Art. 108. - *Tributos al Comercio Exterior. -*

- a. Los derechos arancelarios;
- b. Los impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias, cuyos hechos generadores guarden relación con el ingreso o salida de mercancías; y,
- c. Las tasas por servicios aduaneros.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador mediante resolución creará o suprimirá las tasas por servicios aduaneros, fijará sus tarifas y regulará su cobro. Los recargos arancelarios y demás gravámenes económicos que se apliquen por concepto de medidas de defensa comercial o de similar naturaleza, no podrán ser considerados como tributos en los términos que establece el presente código, y por lo tanto no se regirán por los principios del derecho tributario.

2.3.3. EN EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (Gatt 1947) se expresa lo siguiente:

Artículo III.- Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores

Las partes contratantes reconocen que los impuestos y otras cargas interiores, así como las leyes, reglamentos y prescripciones que afecten a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución o el uso de productos en el mercado interior y las reglamentaciones cuantitativas interiores que prescriban la mezcla, la transformación o el uso de ciertos productos en cantidades o en proporciones determinadas, no deberían aplicarse a los productos importados o nacionales de manera que se proteja la producción nacional.

Artículo VII.- Valoración en aduana

Las partes contratantes reconocen la validez de los principios generales de valoración establecidos en los párrafos siguientes de este artículo, y se comprometen a aplicarlos con respecto a todos los productos sujetos a derechos de aduana o a otras cargas o restricciones impuestas a la importación y a la exportación basados en el valor o fijados de algún modo en relación con éste.

Además, cada vez que otra parte contratante lo solicite, examinarán, ateniéndose a dichos principios, la aplicación de cualquiera de sus leyes o reglamentos relativos al valor en aduana.

Artículo XII.- Restricciones para proteger la balanza de pagos:

1. No obstante las disposiciones del párrafo 1 del artículo XI, toda parte contratante, con el fin de salvaguardar su posición financiera exterior y el equilibrio de su balanza de pagos, podrá reducir el volumen o el valor de las mercancías cuya importación autorice, a reserva de las disposiciones de los párrafos siguientes de este artículo.

2. Las restricciones a la importación establecidas, mantenidas o reforzadas por cualquier parte contratante en virtud del presente artículo no excederán de lo necesario para:

- i) Oponerse a la amenaza inminente de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución; o
- ii) Aumentar sus reservas monetarias de acuerdo con una proporción de crecimiento razonable, en caso de que sean muy exiguas.

2.3.4. CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI).-

En el año 2010 la Asamblea Nacional del Ecuador acorde a sus competencias y atribuciones expidió el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

Paro lo que se tomará en consideración algunos de sus artículos.

2.3.4.1. Capítulo I.- de las Medidas arancelarias para regular el comercio exterior, dice:

Artículo 76.- Forma de expresión.- Las tarifas arancelarias se podrán expresar en mecanismos tales como: términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía (ad-valórem), en términos monetarios por unidad de medida (específicos), o como una combinación de ambos

(mixtos). Se reconocerán también otras modalidades que se acuerden en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador.

Artículo 77.- Modalidades de aranceles.- Los aranceles podrán adoptarse bajo distintas modalidades técnicas, tales como:

- a. Aranceles fijos, cuando se establezca una tarifa única para una subpartida de la nomenclatura aduanera y de comercio exterior; o,
- b. Contingentes arancelarios, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías importadas o exportadas, y una tarifa diferente a las importaciones o exportaciones que excedan dicho monto. (CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN)

2.3.4.2. CAPÍTULO II.- Medidas No arancelarias para regular el comercio exterior, dice:

Artículo 78.- Medidas no arancelarias.- El Comité de Comercio Exterior podrá establecer medidas de regulación no arancelaria, a la importación y exportación de mercancías, en los siguientes casos:

- a. Cuando sea necesario para garantizar el ejercicio de un derecho fundamental reconocido por la Constitución de la República;
- b. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que sea parte el Estado ecuatoriano;
- c. Para proteger la vida, salud, seguridad de las personas y la seguridad nacional;
- d. Para garantizar la preservación del medio ambiente, la biodiversidad y la sanidad animal y vegetal;

- e. Cuando se requiera imponer medidas de respuesta a las restricciones a exportaciones ecuatorianas, aplicadas unilateral e injustificadamente por otros países, de conformidad con las normas y procedimientos previstos en los respectivos acuerdos comerciales internacionales y las disposiciones que establezca el órgano rector en materia de comercio exterior;
- f. Cuando se requieran aplicar medidas de modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza de pagos;
- g. Para evitar el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; y,
- h. Para lograr la observancia de las leyes y reglamentos, compatibles con los compromisos internacionales, en materias tales como controles aduaneros, derechos de propiedad intelectual, defensa de los derechos del consumidor, control de la calidad o la comercialización de productos destinados al comercio internacional, entre otras.

2.3.4.3. CAPÍTULO III.- Certificación de Origen de Mercancías.-

Artículo 84.- Normas de Origen.- Se entenderá por normas de origen los parámetros técnicos establecidos con el objeto de determinar el territorio aduanero o región de origen de un producto. El origen de la mercancía podrá ser nacional, si se considera un solo país, o regional, si se considera a más de un país.

Las mercancías podrán estar sujetas al cumplimiento de normas de origen para efectos de beneficiarse de preferencias arancelarias, contingentes, regímenes especiales aduaneros, y para otras medidas comerciales específicas donde se requiera determinar el origen de un producto.

Artículo 85.- Certificación de Origen.- Corresponderá a la unidad gubernamental que se designe en el reglamento a este Código, regular y administrar la certificación de origen de las mercancías nacionales.

La administración de la certificación podrá efectuarse de manera directa o a través de entidades habilitadas para el efecto, públicas o privadas; y la autoridad competente podrá actuar de oficio o a petición de parte interesada, nacional o extranjera, en la investigación de dudas sobre el origen de un producto exportado desde Ecuador.

Artículo 86.- Verificación de origen.- La autoridad aduanera nacional será la encargada de realizar la vigilancia y verificación del cumplimiento de las reglas de origen de las mercancías de importación, cuando se trate de productos de origen extranjero, independientemente del régimen aduanero al que se importan.

Para el efecto, podrá hacer uso de todas las atribuciones que la ley y los convenios internacionales le confiere para el control de las mercancías importadas, incluyendo la verificación en fábrica de los procesos de producción de los bienes importados al país.

Artículo 87.- Discrepancias sobre origen.- Cuando existan dudas acerca de la autenticidad de la certificación, del cumplimiento de las normas de origen aplicables o cuando el certificado de origen no se presente, contenga errores, o esté incompleto, para la nacionalización de las mercancías de origen extranjero, la Administración Aduanera podrá aceptar la constitución de una garantía por el valor de los aranceles, derechos y tributos correspondientes, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.

2.3.5. REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO.-

Dado por Disposición transitoria tercera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013. Manifiesta:

2.3.5.1. Sección II.- Documentos que acompañan a la declaración aduanera:

En su artículo 73.- Documentos de soporte.- Entre los más relevantes y que se a considerado para el presente trabajo en su literal c) *Certificado de Origen*.- Es el documento que permite la liberación de tributos al comercio exterior en los casos que corresponda, al amparo de convenios o tratados internacionales y normas supranacional.

Su formato y la información contenida en dicho documento estarán dados en función de las regulaciones de los organismos habilitados y reconocidos en los respectivos convenios; y, estos documentos de soporte deberán transmitirse o presentarse junto con la Declaración Aduanera de mercancías, de acuerdo a la modalidad de despacho que corresponda y a las disposiciones que la Dirección General del Servicio Nacional del Ecuador dicte para el efecto.

Sin perjuicio de los documentos de soporte señalados previamente, se deberán acompañar a la Declaración Aduanera los demás documentos necesarios para la aplicación de las disposiciones que regulan el régimen aduanero declarado, y los que sean mandatorios de acuerdo a las normas nacionales e internacionales a que hubiere lugar.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

2.4.1. SENA:

Su significado es Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la cual es la institución autónoma estatal encargada de inspeccionar, controlar y facilitar el comercio exterior del Ecuador de forma física, documental y electrónica dentro del territorio nacional.

2.4.2. COPCI:

Significa Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, es la regulación a la fecha vigente publicada en Registro Oficial en Quito, el miércoles 29 de diciembre del 2010 publicación N° 351, tiene el objeto de regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

2.4.3. ECUAPASS:

Es el sistema informático integrado de comercio exterior del Ecuador permite el control total de las mercancías desde su ingreso hasta su salida de territorio aduanero, es desarrollado por la empresa **CUPIA** y su sistema originalmente se llama **UNIPASS**

2.4.4. TOKEN:

Es una cadena magnetizada en el dispositivo entregado por el Banco Central del Ecuador o Security Data, elemento que es indispensable para firmar electrónicamente documentos electrónicos.

2.4.5. BASE IMPONIBLE:

Es la cantidad sobre la cual se aplicarán las tarifas correspondientes a los tributos a liquidar. En aduanas, la base imponible puede ser el valor, el peso o cualquier otra medida de las mercancías.

2.4.6. CERTIFICADO DE ORIGEN:

Documento que permite beneficiarse y o acceder a la liberación de tributos al comercio exterior, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto al amparo de convenios, tratados internacionales y normas de origen, ratificadas por el Ecuador.

2.4.7. ARANCELES.-

Un arancel es el impuesto o gravamen que se aplica a los bienes, que son objeto de importación o exportación. El más extendido es el que se cobra sobre las importaciones, mientras los aranceles sobre las exportaciones son menos corrientes, también pueden existir aranceles de tránsito que gravan los productos que entran en un país con destino a otro.

Pueden ser "ad valorem" (al valor), como un porcentaje del valor de los bienes, o "específicos" como una cantidad determinada por unidad de peso o volumen.

2.4.8. ARANCEL EXTERNO COMÚN:

Constituye un mecanismo dentro del Acuerdo de Integración Subregional Andino. Es un instrumento mediante el cual los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, fijan los gravámenes aplicables en sus aranceles nacionales, a las importaciones de terceros países, en forma anual, lineal y automática.

2.4.9. e-ComEx-PLUS IMPORT :

Es una nueva solución que permite a importadores gestionar de forma rápida sus preliquidaciones de los pagos de tributos aduaneros de acuerdo a los estándares del sistema operativo Ecuapass y además incluye el Arancel de Importaciones del Ecuador con toda una biblioteca electrónica de aranceles, Notas Explicativas, Preferencias, Negociaciones, Convenios, entre otros.

2.4.9.10.- DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS:

Todo trámite de importación, debe ser ejecutado por un Agente de Aduana; el cual debe estar registrado y autorizado por la SENA E.

2.4.11. CERTIFICADO DIGITAL:

Es un certificado electrónico emitido por ECUAPASS, el cual lo acreditan por medio de la firma digital como importador o exportador de bienes, sin opción a falsificación de ningún tipo de documentos.

2.4.12. DOCUMENTO DE TRANSPORTE y/o BL:

Documento que avala o acredita la propiedad de las mercancías, y es susceptible de endoso; además, materializa el acuerdo entre el Operador de transporte y el solicitante del servicio de transporte de carga.

2.4.13. CARGA CONSOLIDADA:

Carga que es transportada bajo nombre y responsabilidad de un operador de transporte, distinto del porteador (consolidador) en el vehículo de este, destinada a uno o más consignatarios finales.

2.4.14. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA:

Es la indicación correcta del código de la posición o partida, de la sub-posición o sub-partida, de los ítems y del sub-ítems correspondiente a las respectivas mercancías.

2.4.15. REGÍMENES ADUANEROS:

Son el conjunto de aspectos relacionados con la tramitación aduanera en las operaciones de comercio exterior.

Según el Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, un régimen aduanero constituye el tratamiento aduanero aplicable a las mercancías a solicitud del declarante; quien a través de una declaración aduanera identifica el régimen aduanero al cual se acoge a su ingreso o salida del país.

CAPÍTULO III

3.1. MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.-

La investigación nos ayuda a mejorar el estudio, el cual nos permite establecer contacto con la realidad, la presente investigación está basada en un proyecto de factibilidad en el que se aplicará el método empírico, empleando encuestas dirigidas a personas involucradas en el comercio exterior.

Para este proceso, se ha concluido aplicar la investigación descriptiva, la cual consiste en alcanzar a conocer las diferentes situaciones y actitudes exactas de los objetos, procesos y personas; buscando de esta manera examinar las características del problema escogido, definiendo la hipótesis planteada seleccionando las fuentes apropiadas para de esta manera clasificar los datos recolectados, logrando posteriormente interpretarlos en términos claros y precisos.

3.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.-

Para el desarrollo del presente estudio se empleara los siguientes aspectos de investigación: Descriptiva y de campo.

3.2.1. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA.-

Es aquella que tiene por objetivo registrar, analizar y describir las características observables y generales de los fenómenos objeto de investigación, su propósito es obtener información exacta y en la búsqueda de describir independientemente las variables expuestas.

Vale subrayar que a nivel general el método aplicado es científico, porque inicia de un problema para plantear una hipótesis que luego debe ser comprobada con una investigación de campo.

3.2.2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.-

La técnica que se consideró desarrollar es la encuesta dirigida a los operadores de comercio exterior, y demás personas inmersas involucradas en el proceso operativo del comercio; esperando así obtener una perspectiva más real acerca los beneficios, ventajas y desventajas que se presentan al realizar la aplicación de los códigos liberatorios en el sistema ECUAPASS implementado en el Ecuador a mercancías provenientes de la Comunidad Andina.

3.3. ENFOQUES DE LA INVESTIGACIÓN.-

El enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio, parte de una idea, que va ejecutándose, en la cual se derivan objetivos y preguntas de investigación.

De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolla un diseño para probarlas y a su vez se establece una serie de conclusiones respecto de las hipótesis.

3.3.1. ENFOQUE CUANTITATIVO.-

La investigación cuantitativa se basa en la medición numérica y la estadística con la finalidad de establecer modelos de comportamiento en una población determinada. La investigación cuantitativa es la más adecuada para contestar preguntas de investigación y probar la hipótesis establecida previamente utilizando la estadística como herramienta básica de análisis de los datos.

3.4. TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN.-

La técnica a realizar son las encuestas cerradas a los operadores de comercio exterior OCE, de manera física y electrónica. Para el análisis de los datos recolectados por medio de las encuestas, se hará uso de cuadros estadísticos mediante Microsoft Excel, esta herramienta permitirá procesar y ordenar la información recolectada a través de la encuesta, para posteriormente poder presentarla en tablas y gráficos en los cuales se podrán obtener conclusiones que servirán de ayuda para aplicar las estrategias adecuadas.

3.5. MÉTODO A UTILIZAR:

3.5.1. MÉTODO NIVEL EMPÍRICO.-

Para obtener la información y con ellos los resultados que permitan sustentar lo expuesto, se desarrolla por método empírico mediante el uso de técnicas de encuesta electrónicas para mostrar y acumular datos puntuales como base para verificar la hipótesis planteada.

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA.-

El universo total se lo tomó gracias a los datos proporcionados por el SENA, siendo este universo los OCE registrados y habilitados en la provincia del Guayas; es el universo del presente estudio investigativo.

Para calcular el tamaño de una muestra hay que tomar en cuenta tres factores muy importantes:

1. El porcentaje de confianza
2. El porcentaje de error que se pretende aceptar, y
3. El nivel de variabilidad que se calcula para comprobar la hipótesis.

3.6.1. POBLACIÓN.-

Es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo”

3.6.2. LA MUESTRA.-

Es parte de la población que se selecciona, se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre el que se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio.

3.6.3. UNIVERSO MUESTRAL.-

En todo el país opera una extensa lista de OCEs habilitados y autorizados por el Servicio Nacional de Aduanas SENA, por esta razón se considera como universo muestral un coherente porcentaje para que de esta manera se logre establecer los resultados requeridos.

Debido a que se trata solamente de información complementaria, no se consideró realizar una distribución definida de la muestra, por lo que la encuesta se aplicó a 100 OCEs autorizados por el SENA; entre ellos:

40 Agentes de Aduana,

50 Importadores.

10 Agencias embarcadoras.

3.6.4. INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.-

La técnica que se empleará será *la encuesta* que a través de un cuestionario de preguntas cerradas, nos permitirá obtener un criterio en conjunto sobre la problemática planteada, posibles soluciones y expectativas de los OCEs.

De esta manera siendo el instrumento de la investigación la encuesta se realizará a los OCEs, ubicados en la provincia de Guayas.

La estrategia de las encuestas realizadas es lograr cumplir con los objetivos de la investigación.

3.6.4.1. VALIDES Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS.-

La prueba piloto se realiza en la ciudad de Guayaquil a los OCEs; así mismo se realiza dicha verificación por medio de correos electrónicos y conversación telefónica del total de la muestra escogida para la investigación, una vez aceptada la participación de ellos, las encuestas fueron enviadas física y electrónicamente en formato Word.

3.7. LA ENCUESTA.-

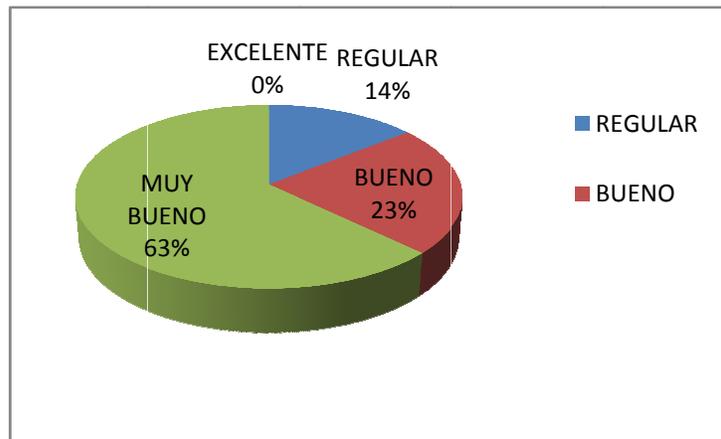
Se realiza una encuesta con preguntas cerradas a los OCEs de la provincia del Guayas que manejan información en el sistema aduanero ECUAPASS.

3.7.1. DESARROLLO DE LA ENCUESTA.-

La finalidad de la encuesta, es obtener la mayor información sobre la aplicación de códigos liberatorios en el sistema aduanero ECUAPASS a productos provenientes del bloque económico de la CAN. Por tal razón, se ha elaborado un banco de preguntas muy puntuales para su desarrollo efectivo, con la recopilación de la información se trata de verificar y analizar la problemática planteada.

3.8. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.-

Gráfico # 1 ¿Cómo considera usted al sistema operativo ECUAPASS?



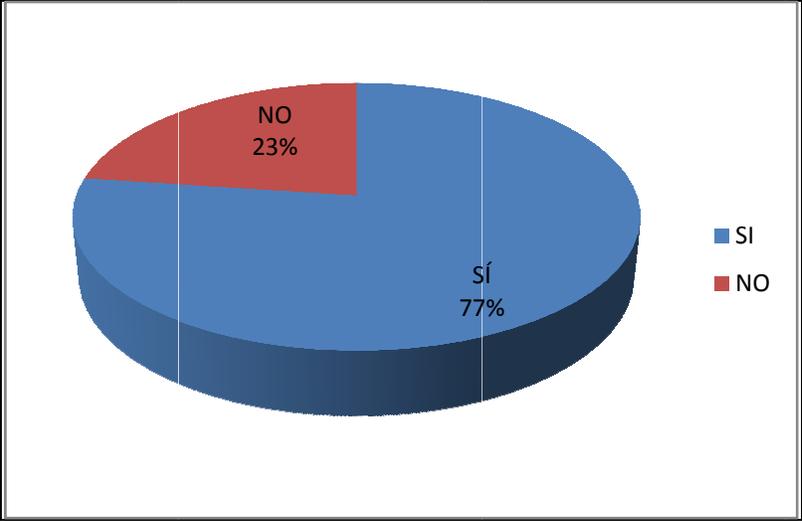
Fuente: Investigación de Campo

Elaborado: Autora

ANÁLISIS:

Se puede concluir que casi el 63% de los encuestados, manifiestan que el Sistema Ecuapass es muy bueno y a diferencia de un 14 % que no lo consideran así, debido a que el Ecuapass está en curso de funcionamiento lo que podríamos establecer que en base a resultados existen más resultados positivos que negativos esto indicaría que está dando su accionar en su desarrollo aduanero.

Gráfico # 2 ¿Considera que el sistema operativo ECUAPASS, ha reducido tiempos en los trámites aduaneros?



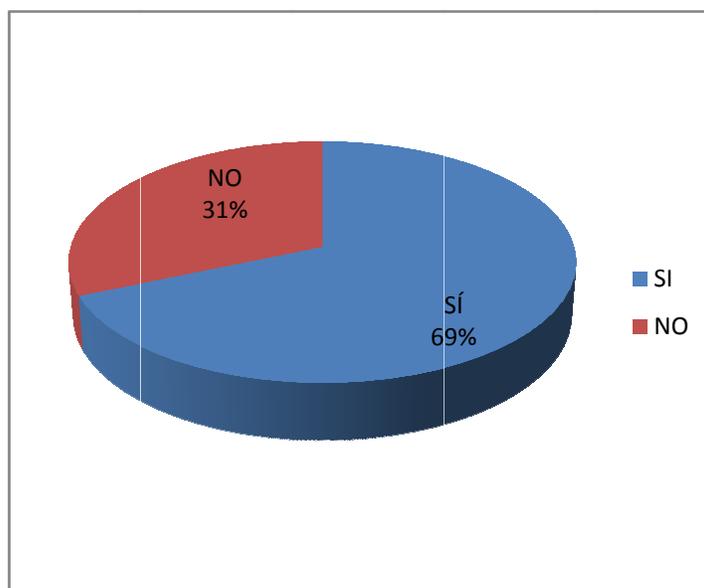
Fuente: Investigación de Campo

Elaborado: Autora

ANÁLISIS:

Se concluye que el 77% de los encuestados, manifiestan que el Sistema Ecuapass ha reducido tiempos en los trámites aduaneros, mientras que el 23% piensa de manera contraria expresan un rechazo rotundo a la efectividad del sistema ECUAPASS, se debe considerar que con estos porcentajes existen varios puntos a favor ya que más del 50% de los OCEs encuestados dieron su respuesta positiva, pues para un desarrollo en el comercio exterior un factor es muy importante la reducción de tiempos en los procesos logísticos.

Gráfico # 3 ¿Conoce Ud. sobre los diferentes acuerdos comerciales a los que pertenece el Ecuador?



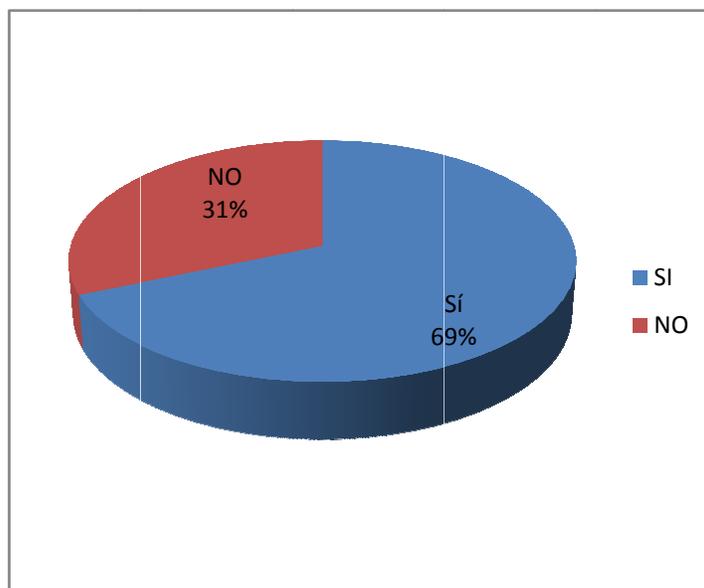
Fuente: Investigación de Campo

Elaborado: Autora

ANÁLISIS:

Se concluye que el 69% de los encuestados tiene suficientes conocimientos sobre los impuestos aduaneros que se generan en una operación de importación; mientras que el 31% no lo considera así; esta variable se presenta según lo obtenido en la encuesta a la falta de capacitación continua y personalizada sobre las operaciones que involucran la nacionalización de mercancías.

Gráfico # 4 ¿Conoce usted cuantos países conforman el bloque económico de la Comunidad Andina?



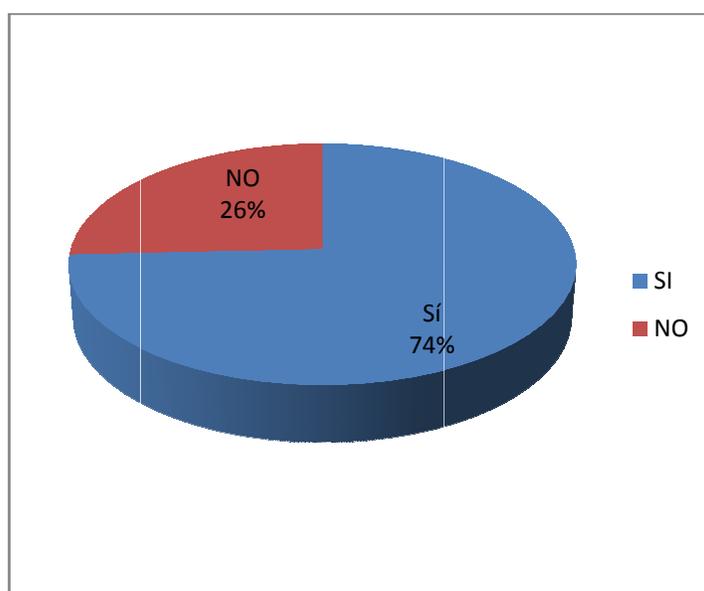
Fuente: Investigación de Campo

Elaborado: Autora

ANÁLISIS:

Se concluye que el 69% está bien informado sobre los países que conforman este bloque económico, mientras que el 31% no tiene esta misma opinión, indicando que con una constante capacitación se logran subsanar estos vacíos existentes.

Gráfico # 5 ¿Sabe usted qué porcentaje de liberación se aplican a productos provenientes de la Comunidad Andina?



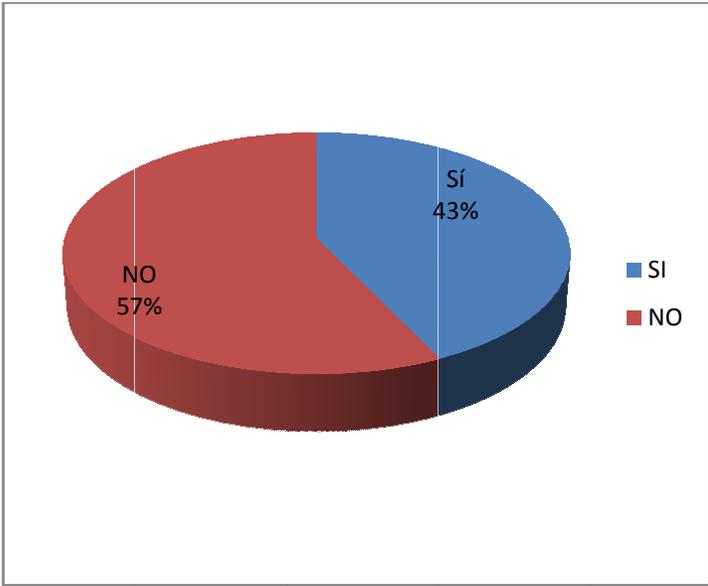
Fuente: Investigación de Campo

Elaborado: Autora

ANÁLISIS:

La mayoría de los encuestados esto quiere decir un 74% confirman conocer las ventajas que se obtiene al nacionalizar un producto proveniente de la Comunidad Andina, considerándose un impacto positivo ya que permite mantener más y mejores relaciones comerciales con estos países, obteniendo así mayor competitividad. Es así también que el 26% desconoce de estos beneficios o ventajas que otorga la CAN a sus países miembros.

Gráfico # 6 ¿Conoce Usted los diferentes códigos liberatorios de tributos creados por el SENAE para los países miembros de la Comunidad Andina?



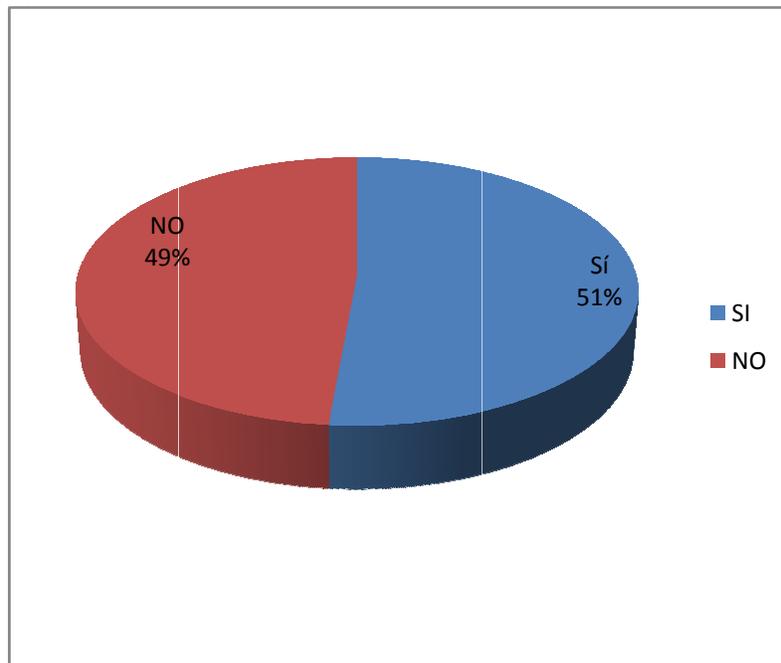
Fuente: Investigación de Campo

Elaborado: Autora

ANÁLISIS:

Como se pudo visualizar en el gráfico existe un alto porcentaje del 57% que no ha logrado aún conocer en su totalidad los códigos liberatorios creados por el SENAE para obtener las diferentes liberaciones de tributos, reflejando de esta manera que se debe hacer hincapié en incrementar mucho más las capacitaciones. Mientras que el 43% sí mantiene conocimiento.

Gráfico # 7: ¿Conoce Usted cuál es el proceso para consultar los códigos liberatorios en el sistema Aduanero ECUAPASS?



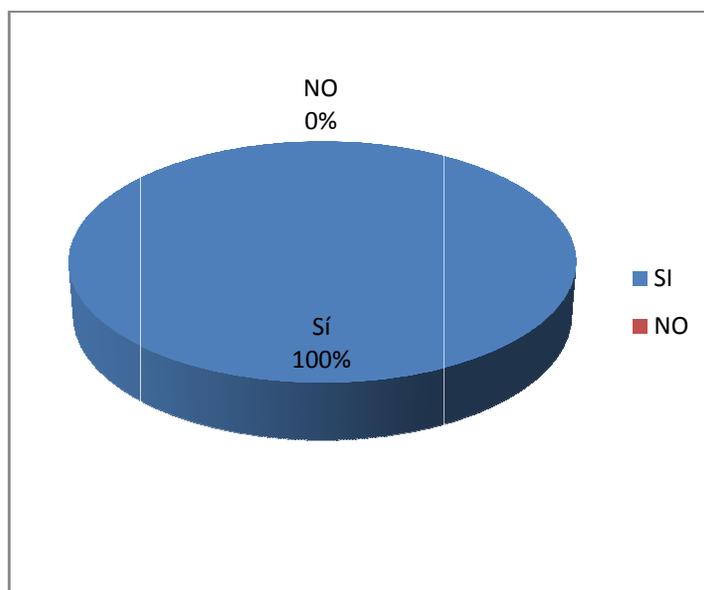
Fuente: Investigación de Campo

Elaborado: Autora

ANÁLISIS:

A pesar de que en las preguntas anteriores podemos constatar que la mayoría de los encuestados mantienen un considerable porcentaje de conocimiento del sistema Ecuapass, se toma como conclusión de la pregunta en referencia que un 51% tiene conocimiento básico de cómo efectuar consultas antes de realizar los diferentes procesos operativos en el comercio exterior. Pero, así también existe un 49% que desconoce la manera, procedimiento o los pasos a seguir para poder realiza las diferentes consultas de los códigos exoneratorios de tributos.

Gráfico # 8 ¿Considera pertinente la implementación de cursos de capacitación para la aplicación de los códigos exoneratorios de tributos?



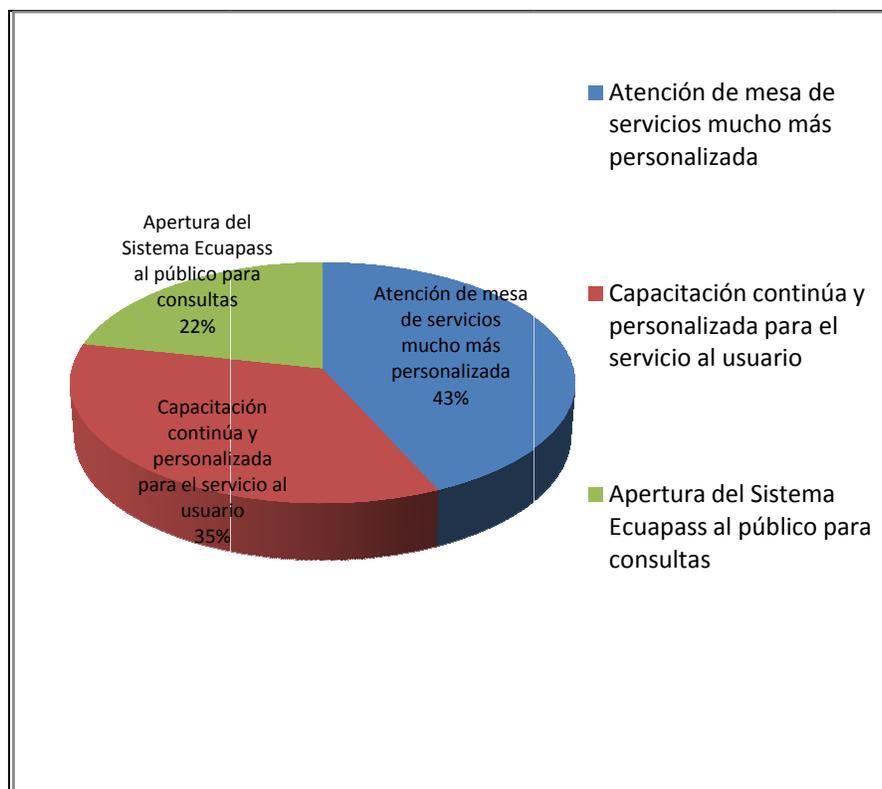
Fuente: Investigación de Campo

Elaborado: Autora

ANÁLISIS:

La capacitación a los usuarios resulta un requisito fundamental para el correcto desempeño del nuevo sistema operativo, en especial consideración la correcta aplicación de a los códigos a mercaderías provenientes de la CAN, el 100% de los usuarios consideran que es necesaria y obligatoria mantener continuas capacitaciones sobre el tema de códigos liberatorios para de esta manera, no caer en errores que ocasionen reclamos administrativos posteriores.

Gráfico # 9 ¿Que recomendaría usted como OCE para mejorar la eficacia del sistema operativo Ecuapass?



Fuente: Investigación de Campo

Elaborado: Autora

ANÁLISIS:

El 43% de los encuestados señala que se requiere una atención mucho más personalizada por parte del modulo Mesa de Servicios, que esta atención sea más ágil y comprensible para poder superar los inconvenientes que se presentan. El 35% plantea que se debe contar con capacitaciones continuas sobre la operación aduaneras y uso del sistema; habiendo la posibilidad de que exista una aplicación en línea y/o descargable logrando así también la

creación de un foro que permita dialogar en línea con los funcionarios para una mejor comprensión.

Con el 22% sugiere que el sistema operativo debería estar abierto al público, planteando de esta manera que cualquier individuo logre realizar todas sus consultas a la brevedad posible para mayor agilidad en sus trámites.

3.8.1. ANÁLISIS PERSONAL - RESULTADO DE LA ENCUESTA:

Los operadores de comercio exterior (OCEs), han tenido que implantar obligatoriamente este sistema, se han realizado adaptaciones y adecuaciones tanto en los recursos tecnológicos que emplean, así también en las capacidades de las personas directamente involucradas en los procesos derivados del comercio exterior.

Estos cambios han generado ciertos inconvenientes y problemas por lo que se han emitido críticas por parte de los usuarios, aunque no se niega que ECUAPASS tenga también beneficios y mejoras respecto del antiguo sistema.

Así también, como parte del objeto de la encuesta es dar a conocer las diferentes opiniones de los operadores del comercio exterior, en cuanto al impacto que se obtiene al aplicar los códigos liberatorios a productos provenientes de la comunidad Andina.

Uno de los elementos más importantes para los operadores de comercio exterior, es el factor tiempo; por esta razón la implementación de sistema Operativo Ecuapass ha sido muy beneficioso para el desarrollo de sus actividades, dando origen a la reducción de algunos procesos aduaneros.

En la actualidad el sistema operativo Ecuapass ha logrado una mejoría importante en el comercio ecuatoriano, logrando un efecto positivo en los Operadores de comercio exterior (OCE).

Cabe mencionar que un comercio efectivo no solo depende de un sistema operativo aduanero excelente, sino también que vaya de la mano de muchas otras funciones de manera ecuánime, sin corrupción, con rectitud contando con una logística aduanera bien formada.

CAPÍTULO IV

4. Analizar el impacto del operador de comercio exterior al aplicar los códigos liberatorios en las importaciones a consumo en el sistema ECUAPASS a productos provenientes del bloque económico de la CAN.

4.1. INTRODUCCIÓN.-

Al analizar el impacto que se obtienen al importar productos originarios de la comunidad Andina, hay que enfatizar que al aplicar los correctos códigos liberatorios creados por el SENA E los operadores de comercio exterior obtienen todos los beneficios de liberación de tributos arancelarios, esto quiere decir que cuentan con el 100% de liberación del ad-valoren; manteniendo de esta manera una excelente relación comercial e impulsando el buen desarrollo entre sus países miembros.

4.2. IMPORTACIÓN A CONSUMO.-

El proceso de Importación a consumo encajado en el Régimen 10 mismo que una vez que cumple con todos los lineamientos establecidos por el Director General del SENA E, el Código Orgánico de la Producción, comercio e Inversiones COPCI y las restricciones o políticas de comercio que dicta el COMEX, los controles aduaneros y pagos de tributos correspondientes, de acuerdo a los aranceles establecidos, según las partidas arancelarias aplicadas, son puestas a consumo inmediato y definitivo del público. (Art. 147 del COPCI).

4.2.1 ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE IMPORTACIÓN.-

En el proceso de importación intervienen varios actores fundamentales y cada uno cumple sus respectivas funciones en cumplimiento de las formalidades establecidas en la ley; siendo estos actores instituciones, empresas y personas que en cumpliendo de su rol, buen servicio y

control, están aportando en el desarrollo socio-económico del país, hacen posible que tanto el usuario como el producto a ser nacionalizado, cumpla con las regulaciones establecidas.

Es así, que desde que el importador decide obtener productos extranjeros, para ser comercializados en el Ecuador, inicia y se conforman un gran engranaje técnico y operacional entre los actores con el fin de que una importación legal sea posible.

Es importante subrayar que una vez que se genera esta relación dentro de un despacho de importación, la obligación tributaria que se crea debe cumplirse sin ningún tipo de justificación.

En el caso de la zona de libre comercio de la CAN, se considera que la misma ha completado el 100% de preferencia en todos los ítems para todos los países, por lo tanto las relaciones bilaterales entre Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela figuran con 100% de preferencia.

A lo expuesto, se menciona también que el sistema informático integrado ECUAPASS, se presenta como un software seguro, que tiene como objetivo principal involucrar a los operadores de comercio exterior y a todas las instituciones públicas y privadas relacionadas con el comercio exterior en el Ecuador, a fin de facilitar los trámites administrativos correspondientes al registro de datos y demás formalidades aduaneras, tal como lo indica el COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones), en su Libro V, De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera.

4.2.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR UNA IMPORTACIÓN A CONSUMO Aérea y/o Marítima.-

En embarque aéreo los documentos obligatorios son:

- Factura Original (Art. 73, literal b Reg. al COPCI).
- PackingList
- Guía Aérea (Art. 73, literal a) Reg. al COPCI.
- Certificado de Origen (de ser el caso) (Art. 73, literal c Reg. al COPCI)

En los embarques marítimos los documentos obligatorios son:

- Factura Original (Art. 73, literal b. Reg. Al COPCI)
- Bill of Landing BL (Art. 73, literal a. Reg. al COPCI)
- PackingList
- Certificado de Origen (de ser el caso) (Art. 73, literal c Reg. al COPCI)

4.2.3. DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN.-

Denominada DAI, actualmente gracias al sistema aduanero ECUAPASS, es electrónica.

El declarante puede transmitir la DAI correspondiente a su embarque quince días antes de su arribo o treinta días después de su llegada al país, (Art. 66 Reglamento COPCI) fecha que se contabiliza una vez que se registre la fecha de llegada de los bultos o contenedores en el manifiesto de carga, que es transmitido por las empresas de transporte. (Art. 142, literal a. COPCI).

Más, sin embargo, es importante recalcar que el desconocimiento de los diferentes tipos de términos, códigos, información incompleta o equivocada o peor aún la intención dolosa de evadir el correcto control y pago justo de los tributos, conllevará a una falsa declaración aduanera.

El llenado del formulario de la DAI se lo determina en cuatro bloques: Común, Valor, Ítem, y Documentos. Se inicia entonces dando clic en el botón “Cálculo de Impuestos” que se encuentra al pie de la DAI y se revisan en la sección COMÚN / VALORES TOTALES que los datos de valores de *FOB*, *Flete*, *Peso* y *Seguro*, coincidan al centavo con los valores que tenemos en documentos. El “*Valor en Aduana*” y “*Total de Tributos*” son calculados y llenados automáticamente por el ECUAPASS.

4.2.4. EXONERACIÓN DE ARANCELES MEDIANTE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN LA DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACIÓN.-

La exención de aranceles se emplean por su naturaleza y a través del registro de los códigos liberatorios que se aplican según la sub-partida arancelaria aplicada a los productos. La liberación de impuestos debe ser detallada en la DAI con sus cuatro dígitos en los campos TPCI H39, TPNG H40, TPNE H41, del formulario ECUAPASS, generado para que la acción de cálculo de impuestos resulte en cero. Estos campos deben ser llenados de acuerdo a los tratamientos internos y en cuanto a tratados internacionales para los cuales se necesita un Certificado de Origen, así tenemos:

TPCI: Tratado Preferencial por Convenio Internacional. Según la partida arancelaria, este código libera impuestos en el 100% a los países de la CAN y en porcentaje variable para los países del ALADI, ello amparado en el Art. 32 del código Tributario y Art. 125 literal h del COPCI.

TPNG: Tratado Preferencial Norma Genérica. Liberación de tributos locales. Tienen efecto con la aplicación de partidas de Menaje de Casa, Efectos personales, muestras, donaciones, cargas diplomáticas o de funcionarios o instituciones diplomáticas como indica el Art. 35, literal c) del numeral 5 del Cód. Tributario.

TPNE: Trato preferencial Norma. No se usa actualmente sino solo para el tratamiento de desperdicios.

4.3. Guía de Operador de Comercio Exterior SENAE-GOE-2-2-009-V1.

	GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS	Código: SENAE-GOE-2-2-009 Versión: 1 Fecha: Oct/2013 Página 4 de 6
---	---	--

1. OBJETIVO

Establecer la forma en que el Operador de Comercio Exterior (OCE) debe utilizar códigos liberatorios de tributos al comercio exterior en la Declaración Aduanera de Importación (DAI).

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores y agentes de aduana a nivel nacional.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores y agentes de aduana de todos los distritos del país.
- 3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones Copci, Registro Oficial Suplemento 351, 29/Diciembre/2010.
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera para el Comercio del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19/Mayo/2011.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial Suplemento 463, 17/Noviembre/2004.
- Ley Orgánica de Educación Superior, Registro Oficial Suplemento 298, 12/Octubre/2010.
- Ley sobre Discapacidades, Registro Oficial Suplemento 301, 06/Abril/2001.
- Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Registro Oficial Suplemento 334, 45/Junio/1973.
- Ley de Fortalecimiento y Desarrollo del Transporte Acuático y Actividades Conexas, Registro Oficial Suplemento 204, 05/Noviembre/2003.
- Reglamento a la Ley de Fortalecimiento y Desarrollo del Transporte Acuático y Actividades

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1 Los códigos liberatorios son códigos numéricos establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, con el objeto de que sean aplicados en las DAI para el goce de exención parcial o total de tributos al comercio exterior.
- 5.2 Se han establecido dos tipos de códigos liberatorios identificados con las letras I para las liberaciones derivadas de acuerdos o convenios internacionales; y L, para las liberaciones establecidas en la normativa nacional.
- 5.3 Los códigos liberatorios son aplicados únicamente en las declaraciones aduaneras presentadas al amparo de los regímenes aduaneros que impliquen la importación de mercancías.
- 5.4 La aplicación de códigos liberatorios en las DAI, correspondientes a cualquier tratamiento preferencial, debe estar debidamente sustentada con los documentos exigibles para el efecto.
- 5.5 El declarante puede aplicar códigos liberatorios para la exoneración del impuesto al valor agregado (IVA), cuando concurren las circunstancias legales del Art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

- 5.6 Para la utilización de códigos liberatorios del impuesto a los consumos especiales (ICE), las mercancías objeto de la liberación deben cumplir con lo establecido en los Arts. 77 y 88 (exenciones) de la LRTI.
- 5.7 Para acogerse a la liberación que origina la aplicación de los códigos 587 y 596, el declarante debe presentar un certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).
- 5.8 Para efectos de obtener la liberación de tributos y/o preferencias arancelarias, al amparo de convenios internacionales vigentes, el certificado de origen debe ser presentado conforme lo establecido en la decisión 416 de la Comunidad Andina (CAN), acuerdo de complementación económica ACE 59, acuerdo de complementación económica ACE 65 ó conforme convenios o tratados internacionales y normas supranacionales.

Cuando no se presente el certificado de origen o cuando habiendo sido presentado no cumple con las formalidades, según lo indicado en el respectivo acuerdo, el declarante puede presentar una garantía aduanera específica conforme lo establecido en el Art. 87 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones (Copci), en concordancia con lo dispuesto en el Art. 235 literal h) del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Copci.

- 5.9 En los casos en los que las mercancías importadas se clasifiquen dentro del capítulo 98 "Disposiciones de Tratamiento Especial" del Arancel Nacional de Importaciones y que por su naturaleza tengan liberación en el pago de tributos al comercio exterior, a más de la partida específica debe declararse el código liberatorio correspondiente.
- 5.10 Cuando el declarante realice pagos anticipados del IVA y consecuentemente aplique el código liberatorio No. 506, debe presentar los formularios respectivos de declaración del IVA, debidamente certificados.
- 5.11 En el caso de los códigos liberatorios que no tienen fecha de fin de vigencia, se entiende que el periodo de su vigencia es indefinida.
- 5.12 El OCE puede consultar los códigos liberatorios y su descripción ingresando al portal externo en siguiente ruta: Servicios informativos > 2.1 Información de soporte para la declaración > 2.1.4 Consulta de porcentaje de liberación y preferencias. Si desea tener mayor detalle respecto a esta opción, remítase al procedimiento documentado "SENAE-ISEE-2-2-022 Instructivo para el uso del sistema consulta de porcentaje de liberación y preferencias".

6. PROCEDIMIENTO

- 6.1 Ingresar al sistema Ecuapass, a la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, al menú: 1.1.1 Documentos electrónicos > Despacho aduanero > Declaración de Importación.
- 6.2 Llenar los campos que conforman la DAI conforme al procedimiento documentado "SENAE-ISEE-2-2-009 Instructivo para el uso del sistema declaración de importación".
- 6.3.1 Campo H39, TPCI, en el que se debe consignar el código liberatorio respectivo derivado de acuerdos o convenios internacionales.
- 6.3.2 Campo H40, TPNG, en el que se debe consignar el código liberatorio respectivo establecido en la normativa nacional.

6.4 Hacer el envío de la DAI.

7. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



FUENTE: (SENAE-GOE-2-2-009-V1)

4.3.1. ANÁLISIS PERSONAL REFERENTE DE LA GUÍA DE OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR SENA-E-GOE-2-2-009-V1. :

Revisando detalladamente la presente guía podemos notar que no es explícita y/o óptima para el claro entendimiento de sus usuarios, si bien es cierto los códigos liberatorios son códigos numéricos establecidos por el SENA-E, con el objeto de que sean aplicables en las DAI para el goce de exención parcial o total de tributos al comercio exterior; con la presente interpretación se sugiere lo siguiente:

En el punto # 6 *Procedimiento*; específicamente **en el punto 6.3** de la presente guía práctica considerarse incluir un catálogo de los diferentes códigos creados por el SENA-E existentes para cada país.

Perú	64
Bolivia	91
Colombia	109

Al conocer de una manera más clara estos códigos liberatorios y a su vez lograr acogerse a una liberación es necesario el Certificado de Origen, si proviene de la CAN esta liberación es del 100% del derecho; y en forma variable o porcentual y para algunos productos si provienen de ALADI.

4.4. APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN EL PORTAL ECUAPASS.-

Los códigos liberatorios son códigos numéricos establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENA-E), dichos códigos se aplican con el fin de otorgar la exención parcial o total de tributos, para ello es necesario que se cumplan parámetros claves y requisitos obligatorios para que se puedan acoger a este beneficio al momento de realizar una importación, siempre y cuando se respeten las normativas vigentes.

Los códigos Exoneratorios” TPCI campo H39, TPNG campo H40, TPNE campo H40 y “Tipo de Margen deben ser llenados una vez que se confirma la existencia del Certificados de Origen, aplicando así los correctos códigos para la liberación de impuestos.

4.4.1. DESARROLLO.-

Tratado Preferencial Convenio Internacional H39 (TPCI): Se aplica en importaciones que son de la Comunidad Andina o de ALADI, esto permite liberar o no pagar la tarifa arancelaria que se le impone a la mercancía que va a ingresar al país.

Para acogerse a una liberación siempre es necesario el Certificado de Origen, esta liberación es del 100% del derecho si proviene de la CAN, y en forma variable o porcentual y para algunos productos, si provienen de ALADI.

Ejemplo: Si la importación proviene de Colombia y cuenta con certificado de origen, se aplica el código TPCI 109 y esto hace que libere el 100% del Ad-valorem

4.4.2. APLICATIVO EN EL SISTEMA ECUAPASS.-

Paso 1. Ingreso al portal Ecuapass

OCE 01900014 | Buzon Electronico | SENAE | VUE | Guía del uso
TATIANA PALIZ [Cerrar sesión](#)
[Consultar](#)

Trámites Operativos | Servicios Informativos | Soporte al Cliente

Menu izquierdo | Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos | Mi menu 1 2 3 4 5 6

Elaboración de e-Doc. Operativo

Despacho Aduanero | Cargas | Devolucion Condicionada | Control Posterior

Importacion

Declaración de Importación	Seleccionar
Sustitutivo de detalle del Documento de Importación	Seleccionar
Declaración de Simplificada (Importación)	Seleccionar

Exportacion

Declaración de Exportación	Seleccionar
Corrección, Sustitutiva o Rechazo de la Declaración Aduanera de Exportación	Seleccionar
Declaración de Simplificada (Exportacion)	Seleccionar
Notificación	Seleccionar

Registro de inventario

Registro de inventario	Seleccionar
------------------------	-------------

Paso 2. Descripción del Items

Información de item

* H02. Subpartida	8708292000	Q	* Código complementario	0000
* H04. Código suplementario	0000		H05. Subpartida (naladisa)	
* H06. Descripción	AMORTIGUADORES - COMPUERTAS		* H21. País de origen	[AR] ARGENTINA
* H07. Estado	[1] NUEVO		* H08. Tipo de tratamiento	[1] NORMAL
* H09. Tipo de mercancía	AMORTIGUADORES - COMPUERTAS		* H10. Peso neto	2,722
* H11. Ubicación geográfica	[09001] GUAYAQUIL		H12. Clase	
* H13. Modelo	13516		H42. Marca comercial	DAHER BOGE
H14. Año de fabricación	2016		* H15. Otras características	AMORTIGUADORES - COMPUERTAS
H16. Código de producto		Q	H44. Bien de capital	[N] NO

Unidades Y cantidades

* H17. Tipo de unidades físicas	[11] NUMERO DE UNIDADES		* H18. Cantidad de unidades físicas	10.00000
* H19. Tipo de unidad comercial	[U] UNIDAD		* H20. Cantidad de unidades comerciales	10.000
H22. País de embarque	--Selección--			

Información de valor por item

H37. Precio neto		\$ 75.000	H27. Pagos indirectos		\$ 0
H28. Descuentos retroactivos		\$ 0	H29. Otros pagos		\$ 0
H24. Adiciones O deducciones		\$ 3.125	* H26. FOB unitario		\$ 7.812500
* H32. Valor en aduana por producto		\$ 7.906200	* H25. FOB - item		\$ 78.125
* H23. Gastos de transporte - item		\$ 0.243	H30. Gastos de seguro - item		\$ 0.694
H31. Base imponible - item		\$ 79.062	* H33. Metodo de valor	[1] PRIMER METODO: VALOR DE TRANSACC	
H34. Número de factura	0011-00000195		* H35. Nombre/razon social del proveedor	LIFTGATE S.A.	

Paso 3. Ingreso del código liberatorio asignado, dependiendo del país de origen respaldando dicha liberación con el certificado de origen.

Códigos exoneratorios

H39. TPCI	0019	Q	H40. TPNG		Q
H41. TPNE		Q	H43. Tipo de margen	0	

4.5. EJERCICIO PRÁCTICO DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE CÓDIGOS LIBERATORIOS EN IMPORTACIONES A CONSUMO.-

APLICACIÓN CORRECTA DEL CODIGO LIBERATORIO												
ITEMS	FOB	FLETE	SEGURO	CIF	ADV.	FODINFA	SALV.	PORCENT. LIBERACION CHILE. 100%	TOTAL	IVA	VALOR EN ADUANA	VALOR TOTAL DE IMPUESTOS
1	6500,00	290,67	67,91	6.858,58	1714,64	34,29	1714,64	1714,64	8.607,51	1032,90	9.640,41	4.496,48
2	3900,00	174,40	40,74	4.115,15	1028,79	20,58	1028,79	1028,79	5.164,51	619,74	5.784,25	2.697,89
3	1300,00	58,13	13,581	1.371,72	342,93	6,86	342,93	342,93	1.721,50	206,58	1.928,08	899,30
4	2500,00	111,80	26,12	2.637,91	659,48	13,19	659,48	659,48	3.310,58	397,27	3.707,85	1.729,42
	14.200,00	635,00	148,35	14.983,35	3.745,84	74,92	3.745,84	3.745,84				9.823,08
Para sistemas de suspensión de tributos - Chile cod. 037												
	PARTIDA	ADV.	SALVAGUARDIA	% LIBERACIÓN CHILE								
1	22042100	25%	25%	100%								

SIN APLICACIÓN DE CÓDIGO LIBERATORIO												
ITEMS	FOB	FLETE	SEGURO	CIF	ADV.	FODINFA	SALV.	PORCENT. LIBERACION CHILE 100%	TOTAL	IVA	VALOR EN ADUANA	VALOR TOTAL DE IMPUESTOS
1	6500,00	290,67	67,91	6.858,58	1714,64	34,29	1.714,64	-	10.322,16	1.238,66	11.560,82	4.702,24
2	3900,00	174,40	40,74	4.115,15	1028,79	20,58	1.028,79	-	6.193,29	743,20	6.936,49	2.821,34
3	1300,00	58,13	13,581	1.371,72	342,93	6,86	342,93	-	2.064,43	247,73	2.312,16	940,45
4	2500,00	111,80	26,12	2.637,91	659,48	13,19	659,48	-	3.970,06	476,41	4.446,47	1.808,55
	14.200,00	635,00	148,35	14.983,35	3.745,84	74,92	3.745,84	-	22.549,94			10.272,58

4.5.1. ANÁLISIS EJERCICIO PRÁCTICO:

En el presente trabajo de investigación, cabe mencionar que se consideró tomar como ejemplo importaciones reales, realizadas en el presente año donde podremos demostrar la variación y/o beneficio que podría presentarse al aplicar o no el código liberatorio respectivo.

Considerando así como principal finalidad y como justificación de la investigación, dar a conocer la situación real en la aplicación de los códigos liberatorios en importaciones a consumo provenientes del bloque económico de la Comunidad Andina.

Así también, de esta manera poder contrastar la hipótesis planteada; siendo que estos códigos nos permitirán asignar liberaciones específicas a los tributos; estas circunstancias son de constante aplicación diaria para los involucrados en el comercio exterior.

En el presente ejercicio se puede palpar que al aplicar el código liberatorio para mercadería proveniente de Chile (cód. 037), el valor a pagar de impuestos al SENA fluctúa en \$ 9823.08 dólares americanos, mientras que al no aplicar dicho código antes mencionado; la importación en referencia tendría como valor a pagar de tributos \$ 10272.58 dólares americanos, generándose así una diferencia de \$449.58 dólares americanos, que influiría en el costo final de producto importado.

4.6. CONCLUSIONES.-

Los ciudadanos tenemos la obligación de acceder de cualquier forma y de una manera más sencillas y útil a información de conocimiento de las leyes y reglamentos que nos rigen sin excepción, sin discriminación de edad o niveles de educación adquiridos, todo esto en favor del desarrollo intelectual como individuo; y del desarrollo nacional en base a una buena cultura tributaria.

En el presente análisis se pretende poner en conocimiento el impacto con el que cuentan las mercancías que van a ingresar al país desde el bloque económico de la CAN, a fin de que los potenciales importadores logren empaparse de todos los aspectos que van a permitir comercializar productos con libre arancel aplicando los diferentes códigos liberatorios.

Los bloques económicos constituyen un reto, el cual hay que superar con la serenidad y sabiduría que deriva de actos recíprocos de buena fe, cuya intención fundamental es promover la prosperidad de los pueblos.

Los tratados de libre comercio, además de la paulatina eliminación de las barreras arancelarias, atienden también aspectos tales como beneficios ecológicos, tecnológicos, científicos, monetarios, fiscales y de apertura a la inversión hacia las economías menos desarrolladas.

Entre otros tratados se considera como uno de los más importantes al tratado de la Comunidad Andina; ya que representa una gran ventaja para el comercio del Ecuador, teniendo entre sus principales socios comerciales Perú y Colombia, esto quiere decir que los productos del país ingresan con privilegios arancelarios a todos sus países miembros de la CAN.

La CAN establece la libre circulación de mercancías procedentes de cada uno de los países miembros, además el libre comercio distribuye de mejor manera los recursos en la población, disminuyendo los costos de los bienes nacionales y fomentando el desarrollo de la producción interna, por medio de la especialización de la industria nacional.

Para el país, el acuerdo con la CAN es el proceso de integración comercial más importante a través de su historia, impulsando una identidad cultural, homogeneidad del mercado laboral, de seguridad social y la complementariedad que presenta ventajas competitivas conjuntas frente al mundo.

Considerando así que la implementación del sistema operativo ECUAPASS ha generado un alto proceso de aprendizaje para personas que se manejan en este campo del comercio exterior; el avance y desarrollo que ha tenido nuestro país, esto significa estar en constante cambio y prepararse para competir con otros países, teniendo como principal meta ser una aduana eficaz y eficiente.

El sistema Ecuapass, tiene como principales fortalezas, el poder enlazarse con todas las entidades gubernamentales, de manera que el usuario cuente con una ventanilla única donde podrá optimizar su tiempo. Es así que cuando se realiza el llenado de la DAI ya no es necesario llenar la DAV, existe actualmente “cero papeles” y finalmente el proceso de importación.

Entre otras, una de las grandes ventajas que trajo consigo el sistema operativo ECUAPASS, a diferencia del antiguo sistema, es la optimización de tiempo; la disminución de los tiempos de

nacionalización de mercaderías y declaraciones en línea, ayudó a fortalecer y mejorar los servicios ofrecidos por empresas de comercio exterior.

El comercio exterior, si bien es cierto es una profesión entre otras una de la más importantes en nuestro país abarca grandes conocimientos, al tratarse de leyes, reglamentos, resoluciones, declaración de condiciones y compromisos con el Estado, así también obligaciones tributarias, que deben ser conocidas por la sociedad en general de una manera optima. Tenemos que tomar en consideración que “...*la ignorancia no exime de responsabilidad...*”. Si se inculca de alguna manera este conocimiento al pequeño o gran empresario, o al individuo común sobre sus deberes y derechos en esta materia, sin duda alguna el desarrollo personal y nacional crecería de manera más eficiente.

4.7. RECOMENDACIONES.-

Parte del desarrollo de un país está basado en su capacidad de aprovechar todas las oportunidades que se le presentan para su crecimiento económico. De este modo, es importante tomar ventaja de los beneficios que ofrece la apertura comercial que promueven los países a través de la firma de tratados y acuerdos comerciales. De tal forma se considera que se debe brindar muchas más asistencia, capacitación y asesoramiento adecuado, tener un buen conocimiento del sistema relación a los códigos liberatorios y su aplicación en la importaciones a consumo, ayudando a entender mejor las herramientas para utilizarlas eficientemente las operaciones aduaneras, mismas que deben conocer y cumplirlas de una manera más fácil las personas o empresas que empiezan o mantienen actividades de comercio exterior, para evitar imprecisiones al momento de que las efectúen.

Para continuar teniendo un buen manejo del sistema operativo Ecuapass y por ende brindar un excelente servicio a cada uno de sus clientes y/o operadores de comercio exterior, se recomienda tener un plan preventivo a través capacitaciones continuas referentes a los módulos del sistema que a futuro se vayan implementando.

Es fundamental que los OCEs efectúen constantes evaluaciones de sus procesos, es decir en cuanto a los beneficios con los que cuentan al exonerar aranceles a mercaderías provenientes del bloque económico de la comunidad Andina, para que en lo posterior no se desencadenen una baja en sus niveles de eficiencia y eficacia, que puedan causar pérdidas.

El estar bien informado de todas las noticias, boletines, oficios que el Servicio Nacional de Aduanas - SENAE publica en su página web oficial <http://www.aduana.gob.ec>, motiva que los usuarios estén más alertas de cualquier cambio o actualización dentro del sistema operativo de aduanas, y así aprovechar con estas características que el sistema se un sistema mucho más eficiente cada día.

Bibliografía

- Borja, J. (. El comercio Exterior: Alternativas para Ecuador,.
CAN. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.
CAN. DECISIÓN 416.- NORMAS ESPECIALES PARA LA CALIFICACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS.
CAN. DECISIÓN 574.- Control Aduanero.
CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN, C. E. COPCI.
Ecuador, 2. ©. Evolución de la Balanza Comercial.
ECUADOR, B. C. (s.f.). BANCO CENTRAL DEL ECUADOR . Recuperado el 06 de junio
de 2015, de BANCO CENTRAL DEL ECUADOR : <http://www.bce.fin.ec/>
Editores, A. A. Nuevos desafíos para la economía política de la integración latinoamericana.
EL COMERCIO, D. (s.f.). Fuerte bajón en los envíos de Ecuador a la CAN. DIARIO, EL
COMERCIO , [http://www.elcomercio.com/actualidad/comercio-ecuador-exportaciones-
can.html](http://www.elcomercio.com/actualidad/comercio-ecuador-exportaciones-can.html).
FMI. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.
LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA. Decisión 563.- CAPÍTULO VI –
Programa de Liberación.
Lic. Mayra Magdalena Arias Candelario, O. 2. TESIS.- El Ecuapass y su importancia en el
comercio exterior del Ecuador.
Malaver, F. S. NOMENCLATURA COMÚN ANDINA.
MERCOSUR. Mercado Común del Sur.
OMA. ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO.
OMC. (2014). Organización Mundial del Comercio.
Roberto HernandezSampieri, C. F. Metodología de la Investigación (2010).
Sánchez, S. R. (s.f.). VENTANILLA UNICA Y ECUAPASS. COMUNIDAD TODO
COMERCIO EXTERIOR .
Sbriglio, E. L. El Comercio internacional: Manual práctico de clasificación y de valoración de
las mercaderías.

SENAE. SISTEMA INTEGRADO ECUAPASS.

SENAE-GOE-2-2-009-V1. Guía de Operador de Comercio Exterior .

SENAE-MEE-2-2-016-V2. Manual específico para el Régimen de Importación de Depósitos Aduaneros - ENERO 2015.